

IMPRESA "LA ECONÓMICA", PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

*Libro de Actas
del
Ayuntamiento pleno*

ENCUADERNACIONES

*Años de 1.927, 1.928,
1.929 hasta febrero de 1.930*

CONSTITUCIÓN, 11 :: BADAJOZ





LIBRO DE ACTAS

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

EN EL AÑO DE 19...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





Término municipal de VILLAGONZALO

AÑO 1927

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

a de mil novecientos

V.º B.º

El

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL CONCEJO DE

EL MUNICIPIO DE

EL AÑO DE

EL DIA DE

EL MES DE

EL AÑO DE

EL DIA DE

EL MES DE



Sesion extraordinaria del dia 13 de Febrero de 1927

En la villa de Villagonzalo a trece de Febrero de mil novecientos veintisiete, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta Sesion extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez y seis, bajo la presidencia del 2.º teniente Alcalde D. Francisco Cerrato Gil, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida el Señor Presidente dijo: Que por la papelota de citacion ya sabian los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesion extraordinaria y que son: En primer lugar, darles cuenta de la Circular del Señor Presidente de la Junta de Clasificacion y Revision de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al 26 de Enero último, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que, en sesion celebrada por dicha Junta el día 21 del mencionado mes, acuerdo fijar el tipo de jornal regulador de un bracero, en tres pesetas; cuyo tipo ha de regir durante el presente año, a los efectos que señala el vigente Reglamento y en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden Circular de 15 de Diciembre de 1926. Dicha orden Circular fue leida por el infrascripto Secretario, acordando el Ayuntamiento darse por enterado para el debido cumplimiento.

Acto seguido se procedió a la eleccion del Concejal que ha de ejercer las funciones de Sindico para todos los actos en que éste deba intervenir, relativos al Reclutamiento, resultando elegido por aclamacion, D. Dionisio Ponce Casablanca; el cual, hallándose presente, aceptó el cargo prometiendo cumplirlo fiel y lealmente conforme a su leal saber y entender.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 148 del Reglamento de la vigente Ley del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, la Corporacion debia nombrar un tallador para tallar los mozos del actual reemplazo y los faltos de talla de reemplazos anteriores sujetos a revision, en atencion a que en este pueblo no existe guarnicion del Ejército. Leido por el infrascripto Secretario el precitado artículo 148 del Reglamento el cual preceptua que el nombramiento de tallador recaerá sobre un vecino de probada aptitud para ello, la Corporacion acordo por unanimidad nombrar para dicho cargo al licenciado del Ejército y vecino de esta villa D. Julio Gonzalez Perez, que es persona apta para el mismo por haberlo desempeñado en diferentes ocasiones y haber probado su competencia; acordándose tambien que se le abone, en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día de los que invierta en dicha operacion.



Cam

bien, a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico Titular de esta Villa D. Julio Fernandez de los Rios para el reconocimiento de los mozos del actual remplazo y cuantos reconocimientos se necesiten con motivo de las excepciones que se aleguen por dichos mozos y los sujetos a revision en el cual tambien vacunará y revacunará a aquellos, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 12 de Agosto de 1916 y demas disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion en cuya acta firman todos los Señores Concejales Concurrentes de que yo el Secretario Certifico.

Francisco Ferrate

Pedro M^o Prieto

Ant^o Barracuentas

Juan^o Fernandez

Dionisio Ponce

Nicolas Andujar

Robustiano Crespo

*Juan Giraldo
Secretario*

S. Extraordinaria del 18 de
Marzo de 1927
Concurrentes
Abalde

D. Francisco Godoy Suarez
Concejales

D. Bernardino Tesma Carroza
" Francisco Carrato Agil
Concejales

D. Pedro M^o Prieto Ponce

" Francisco Fernandez Alvarez

" Dionisio Ponce Casablana

" Nicomedes Andujar Ferrones

" Jose Mancha Lopez

En la villa de Villagourato a diez y ocho de Marzo de mil novecien-
tos veintisiete, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales
que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del
Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion ex-
traordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma.
Abierta a las doce bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Fran-
cisco Godoy Suarez, de orden del mismo, yo el infrascripto Secretario
di lectura de una carta circular del Excmo. Sr. D. Antonio del So-
lar y Cabada, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Badajoz, en la cual solicita el apoyo moral de los Ayuntamientos de
la Provincia para conseguir de los Poderes Publicos, la creacion en la Capi-
tal de la misma, de una Universidad compuesta de las Facultades de Medi-
cina y Derecho; y, caso de ser concedida, el apoyo material que fuere ne-
cesario, desde su instalacion, para su sostenimiento y el cual, nunca exce-
derá en cuantia, seguramente, al 0'70 por 100 del presupuesto anual de In-
gresos de este municipio.

Terminada la lectura de dicho escrito, la cual fue escuchada por los Señores Concejales con manifiesta complacencia, el Señor Alcalde Presidente hizo notar a la Corporación los grandes beneficios culturales y económicos que nuestra Región había de obtener con la realización de tan elevado proyecto; por lo cual, entiende que, por amor a la Patria Chica (que no solo es compatible, si no que está ligado con nuestro profundo amor a la Patria Grande), todos los Ayuntamientos Extremeños en general, y los de esta Provincia en particular, tenemos el deber de apoyar moral y materialmente al de nuestra Capital para conseguir la creación de la anhelada Universidad y después, contribuir proporcionalmente a su sostenimiento.

Consecutivamente hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales emitiendo sus particulares opiniones, todas ellas coincidentes con la de la Presidencia; por lo cual, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad:

- 1.º Apoyar decidida y resueltamente al Ayuntamiento de Badajoz, a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de dicha Capital y a las demás entidades y particulares que realicen gestiones ante el Gobierno de Su Magestad el Rey, en pro de la creación de la Universidad Pacense
- 2.º Contribuir proporcionalmente, desde el día de su implantación, a cubrir el déficit que pudiera resultar en el Presupuesto anual del funcionamiento de dicha Universidad; debiéndose consignar al efecto en los sucesivos presupuestos de este Municipio, las cantidades que se consideren necesarias para ello.
- 3.º Que si afortunadamente diera principio su funcionamiento dentro del corriente año en que no existe consignación en este presupuesto municipal para tan importante atención, que su importe se sufrague, en su día, con cargo al Capítulo de Imprevistos.
- 4.º Que se remita copia certificada de estos acuerdos, al Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz, para todos los efectos que procedan.

Con lo cual, se levantó la sesión y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que Certifico

Francisco Gado Bernardino fernández

Pedro M. Prieto

Ant. Barrojo Fuentes

Juan. P. Remánez

Reconcepción de la Cruz

Demasio Lora

Robustiano Cruz

Juan Giraldo
Secretario.

S. extraordinaria del día
10 de Abril del 1927

En Villagouralo a diez de Abril de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el Salou Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta Villa, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria, para la cual habian sido previamente convocados en forma reglamentaria.

Telefonos

Abierta a las doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior. En seguida el Señor Presidente dijo: Que siendo un hecho innegable, sobradamente conocido de todos, que el progreso moral y material de los pueblos se desarrolla en razon directa de los medios de comunicacion con que los mismos cuentan; y habiendo tenido noticia de que la Compania Telefonica Interurbana se dispone a instalar sus teléfonos en varios puntos de esta Zona, ha' ocido interpretar fielmente el comun sentir de este vecindario y de su Ayuntamiento, aprovechando esta feliz ocasion para gestionar la inmediata implantacion de tan importante servicio en la localidad. Que a tal efecto, ha' cambiado impresiones con el Señor Administrador de la Zona decima de dicha Empresa D. Kamel de Seguirre y Perez, y ha' adquirido el convencimiento de que si bien la Compania Telefonica mencionada esta obligada a poner en comunicacion a toda España en un determinado numero de años, es tambien muy logico y natural que conceda prelación a aquellas poblaciones que, para la repetida Compania, represente una gran fuente de ingresos; asi como tambien a aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos les ofrecen mayores facilidades. Por tales razones cree que pudiera servir de estímulo a la repetida Compania Telefonica para que acelerase la instalacion del teléfono Interurbano en esta localidad; que el Ayuntamiento le hiciera algunas ofertas, tal como la de facilitarle el terreno para el tendido de la Red, o bien peonaje para el mismo o aquello que el Concejo considere mas estimulador sin que represente gran sacrificio para el Municipio y dentro siempre de las posibilidades del Presupuesto corriente.

Enterados los Señores Concejales, y reconociendo todos que efectivamente el asunto de que se trata es de gran utilidad pública y, por tanto, de primordial interés para todo el vecindario, tras de brevísima deliberacion, acordaron: Proponer a la Compania General de Teléfonos de España, por conducto de D. Kamel de Seguirre y Perez, Administrador en la Zona 10^a, con residencia en Badajoz, que incluya a este pueblo en el plan de instalaciones



inmediatas, ofreciéndole al efecto el terreno necesario para el tendido de la línea; el cual le será concedido gratuitamente durante el tiempo que permanezca instalado el teléfono en esta localidad, ofreciéndole además costear el peonaje para la colocación de los postes desde la general hasta el punto de instalación de dicho teléfono; debiendo abonar su coste, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Con lo cual se dió por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy

Bernardino Osuna

Antonio Marroquente

Pedro M. Prieto

Juan W. González

Dionisio Ponce

Nicolás Andujar

Robustiano Eraso

Juan Giraldo
Secretario



Sesion extraordinaria del día 1.º de Mayo de 1.927

En la villa de Villagouralo a primero de Mayo de mil novecientos veintisiete y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria

Abierta a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leída y aprobada el acta de la anterior

En seguida se dió cuenta de las relaciones presentadas por varios vecinos para inscribir a sus nombres respectivos en el Registro Fiscal de fincas Urbanas que en dichas relaciones se describen; acordando la Corporación aprobarlas y que procedan las transmisiones solicitadas; disponiendo también que sean devueltos a los interesados los títulos de propiedad que acompañaban; y que se remittan aquellas al Ilustre Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia para su Superior aprobación si la merecieren; y por sí, en su vista, se digna ordenar que se hagan en el expresado Registro Fiscal las anotaciones de los respectivos traslados de dominio para el próximo ejercicio económico de 1.928. No se dió cuenta asimismo de las solicitudes de traslado de fincas rústicas, por no haberse presentado ninguna

Nota - Quisa con el efecto de copiar de esta acta por haberse puesto erróneamente antes de la ordinaria del 24 de Abril Juan Giraldo

durante el plazo que para ello se concedió a los contribuyentes
 A continuación, fueron presentados al examen de los Señores Concejales, los
 Padrones confeccionados por la Comisión permanente, de los arbitrios implanta-
 dos, o sean: El Repartimiento para gastos de Guardería Rural; el Padron
 del Impuesto sobre Carruajes de lujo; el Impuesto sobre el consumo o venta
 de bebidas espirituosas.

1.^a Reunión ordinaria del
 1.^{er} periodo cuatrimestral
 del año de 1927

Señores concurrentes

Alcalde

D. Francisco Godoy Suarez

Consejero

D. Bernardino Sesma Carroza

Concejales

D. Pedro M.^o Prieto Ponce

„ Antonio Barroso Fuentes

„ Francisco Fernandez Alvarez

„ Dionisio Ponce Casablanca

„ Nicomedes Andujar Ferrones

„ Robustiano Crespo Ramos

Matadero

de

Merida

En la Villa de Villagorhal a veinticuatro de Abril de mil novecien-
 tos veintisiete, se reunieron en el Salou Consistorial los Señores Concejales que
 al margen se expresan, y que constituyen la mayoría absoluta del Ayun-
 tamiento pleno de esta Villa, con el fin de celebrar la primera sesion de
 la reunion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion a las 21, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
 Don Francisco Godoy Suarez, este Señor hizo presente que, en cumpli-
 miento a lo preceptuado en el Estatuto Municipal, se da hoy prin-
 cipio a la primera reunion ordinaria de este periodo cuatrimestral, la
 cual podrá dividirse, como máximo, en diez sesiones consecutivas, sin o-
 tra interrupcion que la de los dias festivos, si los asuntos que hayan de
 tratarse así lo requiriesen.

Conforme a la orden del dia, el Presidente ordenó que por el infrascripto
 Secretario se diese lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal
 permanente durante el cuatrimestre transcurrido desde la última reunion or-
 dinaria; y, llevada a efecto con clara y alta voz, fueron todos los menciona-
 dos acuerdos aprobados por unanimidad.

A continuación, se dio lectura de dos escritos dirigidos a esta Alcaldia; uno
 del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia D. José Andrade Chilla
 y otro del Excltmo. Señor Presidente de la Diputación Provincial Don
 Sebastian Garcia Guerrero, en cuyos escritos se invita a este Ayuntamiento
 y a todos los de la Provincia, para que coopere con la mayor aportacion que
 le permitan sus medios económicos, al magno proyecto del Matadero Indus-
 trial de Merida que patrocinado y ayudado materialmente por Su Magestad
 el Rey, ha de reportar inmensos beneficios a la ganaderia extremeña
 y muy especialmente a la que, como la de esta villa, se halla dentro de la
 zona del proyectado matadero. Por tal razon, no solo se invita a la Corpo-
 racion a suscribirse con el número de acciones a que alcance las posibilida-



des del Municipio, sino que se excita el Celo de los Señores Ediles para que hagan una intensa labor de propaganda, con la que logren fomentar la suscripción entre los propietarios de este término, y, especialmente entre los ganaderos, que son los que mas pronto han de obtener los beneficios de tan importante industria.

Los Señores Concejales que tienen ya idea del trascendental proyecto y se hallan convencidos de que si bien en principio se inspira en la defensa de la Ganadería Extremeña y de la Agricultura que son las principales riquezas de esta Región, tiene también un aspecto industrial de granísima importancia que ha de proporcionar buenos dividendos a los capitales que en ella se invierten, tras de amplio debate en el que los Señores Concejales expusieron sus particulares puntos de vista, se acordó por unanimidad: 1.º Suscribir en este Ayuntamiento por cuatro acciones en la Sociedad Anónima "Productos de la Ganadería Extremeña." = 2.º Autorizar al Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación solicite la adquisición de los correspondientes títulos y realice cuantas operaciones sean necesarias para obtenerlos. = 3.º Que se haga una intensa propaganda entre los labradores y ganaderos de la localidad para conseguir interesarlos en una Empresa tan beneficiosa para los intereses de todos.

A continuación se dio lectura de una Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros abriendo una suscripción nacional en favor de los damnificados en Marruecos y en la Zona Peninsular de Levante, como motivo de los últimos temporales.

Enterados los Señores Concejales y compenetrados todos con los sentimientos humanitarios que se demuestran en dicha soberana disposición, acordaron por unanimidad conceder un donativo de cincuenta pesetas y que se haga entrega de él al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia por conducto del Agente de este Municipio en Badajoz D. Miguel García Montero, y cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y se estudió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Francisco Godos

Pedro M^o Prieto

Li-

arguen las firmas.

Dionisio Ponce

Juan^o Membrado

Nicomede Andujar

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria
del día N.º de Mayo de
1.927

Señores concurrentes

Presidente

D. Francisco Godoy Suarez

Concejal

D. Bernardino Sesma Carroza

Concejales

D. Pedro M.º Prieto Ponce

„ Antonio Barroso Fuentes

„ Francisco Fernandez Alvarez

„ Dionisio Ponce Casablanca

„ Nicomedes Andujar Ferrones

„ Robustiano Crespo Ramos

En la villa de Villagoraz a primero de Mayo de mil novecientos veintisiete y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria.

Abierta a las diez, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

En seguida se dio cuenta de las relaciones presentadas por varios vecinos para inscribir, en sus respectivos nombres, en el Registro Fiscal de fincas urbanas, las que en dichas relaciones se describen; acordando la Corporacion aprobarlas y que proceden las transmisiones solicitadas; disponiendo tambien que sean devueltos en los interesados, los titulos de propiedad que acompañaban; y que se remitan a aquellos al Ilustrisimo Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia, para su superior aprobacion si la merecieren; y por si, en su vista, se digna ordenar que se hagan en el expresado Registro fiscal, las anotaciones de los respectivos traslados de dominio para el próximo ejercicio economico de 1.928.

No se dio cuenta de solicitudes de traslado de fincas rústicas, por no haberse presentado ninguna, durante el plazo que para ello se concedió a los contribuyentes.

A continuacion fueron presentados al examen de los Señores Concejales los Padrones confeccionados por la Comision Permanente, de los arbitrios implantados, que son: El Repartimiento para gastos de Guardia Rural; el Patron del Impuesto sobre Carnajes de lujo; el Impuesto sobre el consumo o venta de bebidas espirituosas, espermicas y alcoholicas; y el del Impuesto sobre Enquidinato; cuyos documentos fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo, acordandose despues por unanimidad prestarles, en todo, su aprobacion y que se pongan al cobro, en la forma

reglamentaria, toda vez que durante el periodo de exposicion al público, no se ha producido reclamacion ninguna contra los expresados documentos.

Acto seguido el Señor Presidente dió cuenta al Concejo de que, antes de ayer veintinueve de Abril, se habia personado en esta Alcaldia el Señor Teniente de la Guardia Civil Jefe de la línea de Guareña, D. Manuel Guxman, manifestando, de orden del Señor Coronel 1.º Jefe de esta Comandancia, que: siendo muy fácil que dentro de breve tiempo disponga de fuerza de Caballeria para la instalacion de un Puesto; y, en virtud de que lo tiene solicitado este Ayuntamiento, es de urgente necesidad que se le comuniquen a dicho Señor Jefe si esta Corporacion insiste en sus deseos, mediante los ofrecimientos que se tienen hechos, y si, en caso afirmativo, dispone de acuartelamiento adecuado. A este respecto hizo notar el Presidente que, en la sesion plenaria del 29 de Junio último, al tomar la Corporacion su acuerdo de solicitar el Puesto "en armonia con las necesidades locales"; y al ofrecer despues, en treinta de Agosto el utensilio y menaje necesarios para la fuerza; se llo para dicho puesto; Bandera Nacional con su hasta para el edificio; rótulos para todas sus dependencias; estuche dactiloscópico para el servicio de identificacion de delincuentes; y asistencia gratuita de Médico y Botica para los Guardias y sus familias, se pensó siempre, aunque no se hizo constar de un modo explicito, que ello era para un Puesto de Infanteria, como son todos los instalados en los pueblos inmediatos; pues no ofrece duda ninguna que un Cuartel para Caballeria, con las cuadras necesarias, amplios pajares y otras dependencias, superaria en mucho a los gastos calculados, rebasando con ello, las posibilidades de este Municipio.

Así mismo hizo notar que, dada la escasez de viviendas que se nota en la localidad, es evidente que han de vencerse no pocas dificultades para facilitar alojamiento provisional a la fuerza de Infanteria hasta tanto que se construyera el cuartel, aunque su construccion de principio tan pronto como sea concedido el Puesto segun esta ofrecido. Pero tratándose de fuerza de Caballeria, cuyas viviendas han de reunir las condiciones necesarias para la estancia de los Caballos, habria de resultar un imposible su alojamiento provisional. Todo lo cual, dijo el Presidente que lo exponia a la consideracion del Concejo, con el fin de que este se sirva deliberar y resolver sobre los extremos que abarca la propuesta del mencionado Señor Teniente Coronel, cuya copia se hallaba sobre la mesa.



da lectura de dicha propuesta, por el infrascripto Secretario, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales, cuyas opiniones fueron todas coincidentes en lo esencial; por lo cual, tras de breve deliberacion, por unanimidad acordaron:

1.º: Mantener en toda su integridad los ofrecimientos consignados en la instancia que se elevó a la Superioridad en fin de Julio de 1.926 y los que se hicieron despues en treinta de Agosto último por conducto del Sr. Teniente Jefe de la Línea de Guareña

2.º: Hacer constar que el pensamiento de la Corporacion al solicitar la instalacion del Puesto en armonia con las necesidades de la localidad, fue siempre (fue siempre) el de que este fuese de Infanteria, como lo son todos los de los pueblos inmediatos, y sobre cuya base fueron calculados los gastos de construccion del Cuartel y los anejos

3.º: Rogar al Señor Coronel de este Tercio de la Guardia Civil que, si accede a la instalacion del Puesto solicitado, se digne tener en cuenta el deseo de la Corporacion de que este sea de Infanteria y que, de ser posible, tenga a bien comunicar dicha concesion a esta. Alcaldia, con la antelacion suficiente, para obviar las dificultades emanantes de la escasez de viviendas al objeto de facilitar el alojamiento provisional de la fuerza y disponer lo necesario para construir el Cuartel lo mas rapidamente posible. y

4.º: Que se saque copia certificada de estos acuerdos y por conducto del Señor Teniente Jefe de la Línea de Guareña, se remita al Señor Teniente Coronel 1.º Jefe de la Comandancia, como contestacion a su propuesta segun se ha servido interesar.

Con lo cual, el Señor Presidente dio por terminado el acto, extendiendose la presente que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Jernia

Pedro M. Prieto Juan. M. Hernandez

Dionisio Ponce

Nicomede Estudiar

Robustiano Goveja

Juan Giraldo
Secio

Sesion extraordinaria del
dia 22 de Julio de 1.927

En la villa de Villagorralo a veintidos de Julio de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salon Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma con expresion de los asuntos que la motivan.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior. Seguidamente y segun la orden del dia, se dió cuenta de una Comunicacion del Señor Teniente de la Guardia Civil, Jefe de la Línea de Guarcuña en la que pregunta a esta Alcaldia si el Ayuntamiento se halla dispuesto a facilitar alojamiento gratuito en casas particulares hasta la construccion de la Casa Cuartel y las demás ventajas ofrecidas a una clase y cuatro guardias de Infanteria de dicho Instituto que ha de constituir la dotacion del Puesto.

El Ayuntamiento, tras de breve deliberacion, acordó por unanimidad sostener los ofrecimientos hechos en acuerdos anteriores (29 de Junio y 25 de Julio de 1.926 y otros posteriores); y comunicar al Señor Teniente de la Guardia Civil Jefe de la Línea de Guarcuña que la Corporacion se compromete a facilitar alojamiento provisional a la Fuerza del Puesto hasta que se construya el Cuartel; que la Comision Permanente se encargue de gestionar la habilitacion de las Casas necesarias para dicho alojamiento provisional, y que, que el importe del arrendamiento de dichas Casas, hasta fin del actual año económico, se abone con cargo al capitulo de imprevistos.

A continuacion se dió cuenta de la Carta circular del Alcalde de Puebla de la Calzada solicitando la adhesion de este Ayuntamiento en pro de la rehabilitacion del Cuerpo de Correos; acordándose por unanimidad que se telegrafie al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia adhiriéndose a la proposicion del mencionado Alcalde.

Acto seguido se dió tambien cuenta de un escrito de la Excmo. Señora Condesa de Lebrija ordenando, en nombre de Su Majestad la Reina, Doña Victoria (q. D. g.) que se constituya la Junta local de Damas de la Lucha Antituberculosa, acordándose por unanimidad que se invite a las Señoras principales de la localidad para constituir dicha Junta. Igualmente se dió cuenta de la solicitud presentada por el Agente de este Municipio en Badajoz D. Miguel Garcia Montero, pidiendo aumento de haber en atencion a ser este muy escaso en relacion al suca

recimiento que ha sufrido la vida. En su vista, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que en el presupuesto que la Comisión confeccionó para el próximo ejercicio de 1.928, se aumente en cincuenta pesetas anuales la consignación del haber del expresado Agente Don Miguel García Montero.

Acto seguido se trató de la necesidad de dar solución inmediata al abastecimiento de las aguas potables para la población; acordándose por unanimidad que para la renovación de la tubería que es la base fundamental para el aumento del caudal de agua de la actual fuente pública, se recurra previamente a las Casas Constructoras de Tubos solicitando el envío de un técnico que estudie el diámetro que necesita la mencionada tubería; pero sin más costo por este servicio, que deberá ser gratuito en atención al beneficio que la venta de ésta le proporcionará a la Casa Constructora.

Además: Que para llevar a efecto todos los trabajos y costos de la renovación mencionada se gestione por el Alcalde Presidente el empréstito acordado por esta Corporación el 25 de Julio del pasado año de 1.926.

Finalmente: A solicitud del interesado se acordó por unanimidad conceder al infrascripto Secretario quince días de licencia para que pueda ir a tomar las aguas medicinales que le han sido prescritas facultativamente; y que, durante dicha licencia, actúe interinamente de Secretario, el Oficial de la Secretaría Don Manuel Giraldo Mariu.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Sesma

Pedro M^o Prieto Juan M^o Hernández

Dionisio Ponce Hilario Muñoz

Robustiano Crespo Valeriano M^o Sánchez

Juan Giraldo

Sesion extraordinaria del dia 25 de Septiembre del 1927 para la designacion de Compromisario en la eleccion de Representante de los Municipios en la Asam- blea Nacional

En la Villa de Villagorhalo a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete se reunieron en el Sal6n Consistorial los Se6ores Concejales que al margen se ex- presan y que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria para la cual han sido previamente convocados en forma.

Abierta a las once bajo la presidencia del Se6or Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la anterior

Inmediatamente el Se6or presidente dijo que, por la papelsta de citacion, ya sabian los Se6ores Concejales que el objeto de esta sesion no era otro que el de proceder a la designacion de un representante que a modo de unico com- promisario, tome parte en la eleccion que el dia dos de Octubre proximo se ha de celebrar en la Capital de la Provincia ante el Excelentisimo Se6or Gobernador Civil de la misma conforme a lo preceptuado en el articulo 17 del Real De- creto Ley de fecha 12 de los corrientes.

De su orden yo el infrascripto Secretario di lectura integral del precitado Real Decreto, asi como de la Circular del Excltmo. Se6or Gobernador Civil inserta en el Boletin Oficial n. 187 del 20 del actual, ordenando el exac- to cumplimiento de cuanto en el dia de hoy incumbe a las Corporaciones Mu- nicipales prevenido en el precitado articulo 17.

En su virtud se procedio inmediatamente, por medio de papelstas y en for- ma reglamentaria a la votacion del referido Compromisario, resultando ele- gido por mayoria absoluta de votos, el Alcalde Presidente Don Francisco Godoy Suarez que fue proclamado.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se levanto la presente, de la cual se sacaran dos copias: Una para remitir al Excltmo. Tor. Civil de la Pro- vincia y otra para entregar al compromisario elegido a fin de que en su dia le sirva de credencial. Firman todos los Se6ores Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy Benavides Presma
Juan Ferrate Pedro M. Prieto
Francisco Hernandez
Antonio Barroja ante Dionisio Ponce
Nicolas Andujar
Agustin Cordon
Juan Giraldo Secretario



Sesion extraordinaria del dia 21 de Noviembre del 927 para la discusion y aprobacion del Presupuesto y ordenanzas de arbitrios y tasas.

En la villa de Villagorral a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio economico de 1.928, cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal Permanente, habiéndose llevado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo y o el infrascripto Secretario, di lectura integral por capitulos y articulos, de las partidas de gastos y de ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueron ampliamente y minuciosamente discutidos por dicha Corporacion plena; la que encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes y sin la menor modificacion, el referido Presupuesto; y, en su virtud, quedan fijados los gastos y los ingresos del mismo, en los terminos siguientes:

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	cént ^{os}
	<u>Presupuesto de gastos</u>	5.054	80
1 ^o	Obligaciones generales	500	00
2 ^o	Representacion Municipal	5.345	00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	6.697	50
4 ^o	Policia Urbana y Rural	960	00
5 ^o	Recaudacion		
6 ^o	Personal y Material de Oficinas	50.395	00
7 ^o	Salubridad e Higiene	2.963	54
8 ^o	Beneficencia	4.700	00
9 ^o	Asistencia Social	500	00
10 ^o	Instruccion publica	725	40
11 ^o	Obras publicas	5.960	00
12 ^o	Montes		
	Suma y sigue	35.396	84



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cb.
	Suma anterior de los gastos	35.396	84
53.	Fomento de los intereses comunales	125	00
58.	Imprevistos	778	16
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>36.300</u>	<u>00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1.	Rentas	7.694	58
5.	Eventuales y extraordinarios	150	00
8.	Derechos y tasas	3.435	00
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.350	00
10.	Imposición municipal	19.770	89
11.	Multas	100	00
15.	Resultas	16.597	76
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>52.497</u>	<u>76</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	36.300	00
	Iden los ingresos por idem idem	<u>52.497</u>	<u>76</u>
	Sobrante	16.597	76

Y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente y el apartado 4.º de la Real Orden de 30 de Abril de 1924, la Corporación acordó por unanimidad que se hiciera saber al público por medio de edictos la aprobación de este Presupuesto y que, durante el plazo de quince días esté de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los habitantes de este término municipal puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 305 del citado Estatuto ante el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, al que se remitirá copia certificada del repetido Presupuesto, con todos los antecedentes que preceptúa el primero de los citados artículos.

Reaprobación de arbitrios establecidos

Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobranza de los ^{arbitrios} artículos que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y que ya ha señalado la Comisión Permanente, deben continuar implantados en armonía con lo que determinan los artículos 386, 368, 380, 535 y demás concordantes del Estatuto Municipal; que, por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignados como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo ejercicio económico de mil novecientos veintiocho.

Se.

ha' tenido en cuenta y sido objeto de las correspondientes consignaciones, el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la contribucion de Subsidio Industrial; el Arbitrio sobre la venta para el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, hasta los limites previstos en los parrafos 1.º y 2.º del articulo 448; el Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del Consumo de gas y electricidad; el arbitrio sobre Inquilinatos; la participacion del 20 por 100 en las contribuciones territorial, por el concepto de Urbana, y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado segun preceptua el articulo 7.º de la Ley de 14 de Junio de 1911 y el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como ni con estos ni con los recursos propios que tiene este Ayuntamiento ha' sido posible cubrir el deficit o freido por el Presupuesto, se ha' hecho preciso para enjugarlo, recurrir finalmente al Repartimiento general en la forma y condiciones determinadas en dicho Cuerpo legal. Todo ello en el orden de imposicion preceptuado en el articulo 535 del mismo.

Considerando que no existen en esta localidad carruajes de lujo de traccion animal y que el Impuesto que existia sobre los Automoviles ha' sido refundido en la Patente Nacional de circulacion creada por Real decreto-ley de 29 de Abril del corriente año, por cuya razon ha' sido forzoso prescindir del rendimiento de aquel Impuesto; que tampoco existen en este termino municipal minas ni explotaciones industriales y comerciales de Compañias anónimas ni comanditaria por acciones; que ni los arbitrios sobre circulacion de carruajes y caballerias de lujo; ni el de Pompas fúnebres; ni el recargo sobre el Impuesto del timbre de espectáculos publicos resultan adaptables a esta localidad por su pequenísima importancia y su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de casinos y circulos de recreo; la de solares sin edificar y la de terrenos incultos, no es posible utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Repartimiento general, ni es posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a este, para la nivelacion del presupuesto.

Reprobacion de Ordenanzas

Considerando que las Ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos, se ajustan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes, conteniendo todos los datos y previsiones requeridas por las mismas, la Corporacion acordó por unanimidad que continuen rigiendo las mencionadas Ordenanzas durante el próximo ejercicio económico de mil



novecientos veintiocho, sin ninguna modificacion ni alteracion en sus tarifas. Que en su virtud se expida certificacion de este acuerdo y con atento oficio se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, solicitando la debida autorizacion para prescindir de los mencionados Impuestos por las causas ya expresadas. Y que se saque relacion de los repetidos impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este termino municipal y, juntamente con las precisadas ordenanzas, se exponga al publico por termino de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento para que sean nuevamente examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Jorquera

Juan Ferrato Pedro M. Prieto

Antonio Montes Juan M. González
Dionisio Ponce

Nicomedeja Andujar Hilario Ordóñez

Juan Giraldo
Secrto.

1.^a Sesión de la reunión ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral del año 1927

En la villa de Villagouralo a catorce de Diciembre de mil novecientos veintisiete, se reunieron en el salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera sesión de esta reunión ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral.

Abierta la sesión a las diez y ocho, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor hizo presente que: En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal, se da principio a la 1.^a sesión de la reunión ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral del corriente ejercicio económico, la cual podrá dividirse como máximo en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupción que



la de los días festivos, si los diversos asuntos que pueden tratarse por la Corporación, así lo requiriesen.

Conforme a la orden del día, el Presidente ordenó que el infrascripto Secretario die de lectura de los acuerdos tomados por la Comisión permanente desde la última reunión ordinaria que se celebró; y, llevada a efecto con clara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

Ato seguido se dio principio a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, partes Real y Personal, para los efectos de la Confesión del Repartimiento a que se contrae la sección 13^a, capítulo 5^o, título 4^o, libro 2^o, del vigente Estatuto Municipal que fue leído.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

A) Lista de Contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

B) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.

C) Lista de Contribuyentes, por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.

E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la única Parroquia de que consta este término.

Examinados y cotejados los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón de Rústica y pecuaria, confeccionado por la Oficina de Avance Catastral; Padrón de Edificios y solares; Matrícula de Industrial y Padrón General de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los vocales en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento

Don José Mancha Lopez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don José Obando Montero de Espinosa, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

Don Felipe Peña Prieto, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Viuda de Don Jacinto Guillén Calderón, mayor contribuyente por Industria y Comercio.

Don Alonso Ferrones Moreno, como representante del Sindicato Católico

Agrario, designado por dicha Entidad.

Parte Personal del Repartimiento Parroquia Unica

Don Macario Marquez Avila, Cura Párroco

Don Pedro Maria Prieto Ponce, mayor contribuyente por Rustica, residente y domiciliado en este término

Dña Concepcion Godoy Suarez, mayor Contribuyente por Urbana, residente y domiciliada en este término.

Don Salvador Godoy Suarez, mayor contribuyente por Industrial domiciliado en este término y a los cuales les corresponde conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 484 del Estatuto Municipal vigente, en virtud de que los contribuyentes que les superan en cuota, forman parte de la Comisión de la Parte Real, o han fallecido.

Hecha la anterior designacion, acordose que se haga publica la misma, conforme preceptua el último párrafo del artículo 484 del mencionado Estatuto.

Acto seguido, el Señor Presidente dio cuenta a la Corporacion de las Cartas que ha recibido del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, del Excelentísimo Señor Presidente de la Diputacion Provincial de Badajoz y del Señor Alcalde de Mérida en las que se dignan participar a este Ayuntamiento la honra que S. M. el Rey (q. D. g.) y el Excltmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros concederán a esta Provincia visitando a Mérida el día diez y siete del actual para dar una prueba fehaciente del interés que les inspira la mayor prosperidad agrícola y ganadera de nuestra Region; por lo cual, las citadas Autoridades Provinciales invitaron a esta Corporacion y a todas las fuerzas vivas de esta Villa a que concurren en dicho día y hora en la Ciudad de Mérida para tributar a S. M. el Rey el homenaje de nuestra mas leal e inquebrantable adhesion, y al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de Ministros, el testimonio de nuestra admiracion y respeto.

El Concejo, dando muestras de su gran complacencia, acordó por unanimidad: Que se haga constar en acta la satisfaccion de todo este Ayuntamiento y vecindario por la honra que a la Provincia dispensarían S. M. el Rey y su primer Ministro con su anunciada visita a Mérida el día 17 del actual; concurrir toda la Corporacion a rendirles el debido homenaje, e invitar tambien para ello a todo este vecindario en general y, particularmente a las fuerzas vivas del mismo.

Y no habiendo por hoy más asuntos de que tratar, se levanto la sesion y se entendi la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

quien las firmas

Francisco Godoy

Bernardino Sesma

Juan Llavata

Pedro M.^a Prieto

Juan M.^a Hernandez

Dionisio Ponce

Nicolas de Andujar

Robustiano Gaxpe

Juan Giraldo
Secio

Sesion extraordinaria del
dia 19 de Febrero de 1928

En la villa de Villagourzalo a diez y nueve de Febrero de mil nove-
cientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales
que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del
Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion extraor-
dinaria para la cual habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco
Godoy Suarez, este Señor dijo: Que por la papeleta de citacion ya sa-
bian los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesion ex-
traordinaria y que son: En primer lugar, darles cuenta de la Circular del Il-
lustrisimo Señor Presidente de la Junta de Clasificacion y Revision de la pro-
vincia, inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia cuatro del actual, po-
niendo en conocimiento de los Ayuntamientos que: en sesion celebrada por di-
cha Junta el dia treinta y uno de Enero último, acordó señalar un solo
tipo de tres pesetas como jornal diario de un bracero, regulador para los efec-
tos de las prórogas de primera clase, en todos los Municipios.

Leida, por mí el Secretario, la mencionada circular, el Ayuntamiento a-
cordó por unanimidad darse por enterado de la misma para tenerla en cuenta al
informar sobre los expedientes de próroga que soliciten los mozos del actual
Reemplazo y de los tres reemplazos anteriores.

Acto seguido se procedió a la eleccion del Concejal que ha de ejercer las fun-
ciones de Jindico para todos los actos en que este deba intervenir relativos al
reclutamiento, en el año actual, resultando reelegido, por aclamacion, el que

lo ha desempeñado en los años anteriores, D. Dionisio Ponce Casablanca; el cual, hallándose presente, aceptó nuevamente dicho cargo, prometiendo cumplirlo bien y fielmente, conforme a su leal saber y entender.

A continuación el Señor Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 548 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación debía nombrar un tallador para tallar los moldes del actual Reemplazo y a los faltos de talla de reemplazos anteriores, sujetos a revisión, en virtud de que en esta villa no existe guarnición del Ejército.

Leído por el infrascripto Secretario, el expresado artículo 548 el cual preceptúa que el nombramiento de tallador recaerá sobre un vecino de probada aptitud para ello, la Corporación acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo, al licenciado del Ejército y vecino de esta villa Don Julio Gonzalez Perez, que es persona apta para el mismo, por haberlo desempeñado en muchas ocasiones y probado su competencia; acordándose también que se le abone en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día de los que invierta en dicha operación.

También y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico Titular de esta villa D. Julio Fernandez de los Rios para que practique el reconocimiento de los moldes, tanto los del actual reemplazo como a los sujetos a revisión y a sus familiares que fuese necesario; en cuyo acto vacunará y revacunará a aquellos, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 12 de Agosto de 1916 y demás disposiciones vigentes.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firmaron todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Franisco Godo Benavente

Juanico Ferrate Pedro M^a Prieto

Don D. Hernandez

Dionisio Ponce
Nicomedes Andujar

Robustiano Lopez

Juan Giraldo
Secretario



Sesion extraordinaria del
dia 19 de Abril de 1928

Señores concurrentes
alcalde

D. Francisco Godoy Suarez
1º Teniente

D. Bernardino Sesma Carroza
Concejales

D. Pedro M^o Prieto Ponce

„ Antonio Barroso Fuentes

„ Francisco Fernandez Alvarez

„ Dionisio Ponce Casablanca

„ Nicomedes Andujar Terrones

„ Viginio Ordoñez Vivas

„ Robustiano Crespo Ramos

Concesion del Puesto

En Villagorral a diez y nueve de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, previa convocatoria al efecto, los Señores Regidores de este Ayuntamiento D. Bernardino Sesma Carroza; D. Pedro Maria Prieto Ponce, D. Antonio Barroso Fuentes; D. Francisco Fernandez Alvarez; D. Dionisio Ponce Casablanca; D. Nicomedes Andujar Terrones; D. Viginio Ordoñez Vivas y D. Robustiano Crespo Ramos, que constituyen mas de las cuatro quintas partes de esta Corporacion plena.

A la hora de las veinte, que fue la señalada en la convocatoria, el Señor Presidente declaro abierta la sesion; y, de su orden, yo el infrascripto Secretario di lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

En seguida y tambien de orden del Señor Presidente di lectura de una comunicacion del Señor Teniente de la Guardia Civil, Jefe de la linea de Agureña, de fecha de ayer, por la que se trahaba a esta Alcaldia una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, de fecha 29 de Marzo ultimo, concediendo el establecimiento en esta villa, de un puesto de la Guardia Civil, segun lo tenia solicitado este Ayuntamiento. Para ello se acepta el acuartelamiento proyectado y ofrecido por esta Corporacion, debiendose intensificar las obras en lo posible, para que pueda ser ocupado el edificio, en un plazo relativamente corto, a cuyo efecto se debera proceder con urgencia a la confeccion de los planos de la citada Casa-Cuartel, y remitirse duplicado ejemplar, por conducto del referido Señor Jefe de la Linea de Agureña para someterlo a la aprobacion de la Superioridad.

A continuacion, el Señor Presidente expuso: Que segun se expresa explicita y terminantemente en la Comunicacion leida, "ha de procederse inmediatamente a la confeccion de los planos de la Casa-Cuartel y, una vez aprobados por la Superioridad, han de comenzar las obras, intensificandose en lo posible para que el edificio pueda ser ocupado en un plazo prudencial." Es evidente por tanto, la urgencia con que este Ayuntamiento ha de proceder a la habilitacion de los recursos necesarios tanto para esta construccion, como para la renovacion de la tuberia de la fuente publica; para la construccion de un matadero municipal, y terminacion de la Casa-Escuela de niñas; cuyas obras fueron reputadas como de urgente necesidad por esta Corporacion en sesion plenaria del 25 de Julio de 1926, pero cuya



ejecución quedo aplazada hasta tanto fuese concedido el puesto de la Guardia Civil, con el fin de poder englobar el importe de la Casa-Cuartel, con el de las demás obras proyectadas.

Que, como tambien saben los Señores Concejales, en la mencionada sesion acordó el Ayuntamiento solicitar del Banco de Crédito local de España, un empréstito de la cuantía necesaria para llevar a cabo dichas obras, pignorando en garantía de dicho empréstito, la lámina de Inscripciones Intransferibles de la Deuda perpetua interior, procedente de bienes propios vendidos por el Estado.

Pero, teniendo en cuenta que dichas Inscripciones solo producen una renta del cuatro por 100 anual y la cantidad que hubiera de tomarse a préstamo, del mencionado Banco habria de redituarse lo menos el siete por 100, propone a la Corporación que delibere y acuerde, si así lo estima oportuno, respecto a cual de las dos operaciones puede resultar mas beneficiosa para los intereses de este Municipio: La de recurrir al préstamo pagando un rédito anual del siete por 100 mas el agobio de la amortización del Capital, o la de convertir la cantidad que fuere necesaria, de la Inscripción intransferible, en títulos al portador y enajenar éstos, perdiendo la renta del cuatro por 100 de la cantidad enajenada.

Enterada la Corporación y puesto a estudio y discusión este interesante asunto, fue ampliamente discutido interviniendo todos los Señores existentes que, como queda dicho, constituyen mas de las cuatro quintas partes del Concejo; los cuales, tras de un detenido examen y conveniente deliberación, acordaron por unanimidad:

- 1.^o Que reconocidas la necesidad y urgencia de emprender las obras para el acuartelamiento del puesto de la Guardia Civil; las de renovación de la tubería de la fuente pública; las de la terminación de la Casa-Escuela de niñas, y las de construcción de un matadero público, es forzoso habilitar, con la brevedad posible, los recursos necesarios para llevarlas a efecto.
- 2.^o Que siendo, evidentemente, mas ventajoso para los intereses del Municipio, la conversión en títulos al portador y su enajenación, de parte de la lámina de Inscripciones intransferibles, que concertar un empréstito con cualquier entidad bancaria, puesto que los intereses y plazos de amortización habian de producir un coste mayor que los intereses que el Ayuntamiento dejara de percibir por la cantidad que sea convertida y enajenada; se anula el acuerdo de esta Corporación, de fecha 25 de Julio de 1.926, en lo referente a solicitar un emprés-

tito del Banco de Crédito Local de España, y en su lugar se acuerda convertir en títulos al portador, la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, de las 240.441'56 a que asciende el valor nominal de la lamina número 5.466, fecha 1.º de Mayo de 1.917, de Inscripciones intransferibles, de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento que este Ayuntamiento posee, procedente de sus bienes de propios vendidos por el Estado, para responder al gasto que originen las obras de utilidad pública de nuevo establecimiento que quedan mencionadas, con la cantidad efectiva que resulte de la que se acuerda convertir y enajenar.

3.º = Que importando dicha Inscripción intransferible 240.441'56 pesetas, y la parte a enajenar solo ha de ser de 140.000 pesetas, quede en Inscripción la restante cantidad, que es de cien mil, cuatrocientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos, sin convertirla en títulos.

4.º Facultar al Alcalde Presidente para otorgar, en representación del Ayuntamiento la escritura de mandato necesaria para dicha enajenación y para realizar todas cuantas gestiones sean precisas hasta llevarla a cabo

= Que se publiquen los precedentes acuerdos durante diez días en el tablón de edictos oficiales de estas Casas Consistoriales y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos prevenidos

5.º Que dada la urgencia de las Construcciones, estando comprendido el acuerdo segundo, en el caso 3.º del artículo 2.º del Estatuto Municipal, en sustitución del referendun y en vista de lo que dispone el Real decreto de 25 de Septiembre de 1.924, que se publique durante diez días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante otros diez días después de su inserción, puedan formularse y presentar en la Secretaría municipal cuantas reclamaciones crean pertinentes, que deban ser firmadas, al menos, por una décima parte de los vecinos inscriptos en el Padron Municipal. 7

6.º: Que una vez sea firme el acuerdo referente a la conversión y enajenación de parte de la lamina expresada, que se comuniquen a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 24 de Noviembre de 1.924.

Con lo cual el Señor Presidente levanto' la sesion y ordeno' que extienda la presente acta que firman todos los Señores asistentes que al principio se mencionan, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Francisco Godoy Bernardino Jarama

Pedro M. Prieto Ant. Barrero Fuentes

Dionisio Ponce

Juan. Fernandez

Higinio Ordenes

Nicomede Audujan

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secrio.

Remision ordinaria del 1º periodo cuatrimestral del año de 1928

En la villa de Villagoraz a veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera reunion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

Señores concurrentes
Alcalde

- 19. Francisco Godoy Suarez
- 20. D. Bernardino Jarama Carroza
- 21. D. Francisco Cerrato Gil
- Concejal D. Pedro M. Prieto Ponce
- " " Antonio Barroso Fuentes
- " " Francisco Fernandez Alvarez
- " " Dionisio Ponce Casablanca
- " " Nicomedes Audujan Benayas
- " " Higinio Ordenes Vivas
- " " Robustiano Crespo Ramos

Abierta la sesion a las veinte bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

En seguida el Señor presidente dijo: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto Municipal, se da hoy principio a la primera reunion ordinaria de este 1º periodo cuatrimestral, la cual podra dividirse, como maximo, en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupcion que la de los dias festivos si los asuntos que hayan de tratarse, asi lo requiriesen.

Conforme a la orden del dia, el presidente ordeno que por el infrascripto Secretario se diera lectura de los acuerdos tomados por la Comision Municipal permanente durante el cuatrimestre transcurrido desde la ultima reunion ordinaria; y, llevada a efecto con clara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

Despues, el Señor Presidente dio cuenta a la Corporacion de que, en vista de

haber tenido que rescindir el contrato de arriendo de la Casa-Escuela de niñas que, hábitualmente tenía concertado este Ayuntamiento con los Señores D. Pedro Fuentes y hermanos, toda vez que estos Señores se negaron a efectuar las reformas y reparaciones que exigían la higiene y seguridad personal de la Maestra y de las niñas en el local, se han realizado gestiones por una Comisión de la Junta local de primera enseñanza, para ver si podía hallarse otro local que reuniese buenas condiciones para Escuela. Y en virtud de haber resultado infructuosas dichas gestiones, la Comisión permanente acordó habilitar y poner a disposición de la Junta de primera enseñanza, el local, propiedad de este Ayuntamiento, situado a espaldas del Juzgado Municipal; cuyo local, aunque no tiene la amplitud deseada, tiene buenas condiciones de luz y ventilación, a juicio de la Junta; por lo cual, puede utilizarse para dar clases, hasta tanto se termine la Casa-Escuela que se halla en construcción, si como complemento, acordara la Corporación que, con la urgencia necesaria, se construyesen los retretes proyectados en dicha Casa-Escuela, los cuales podrían ser utilizados por las niñas en virtud de su proximidad, proviendo a la Maestra de una llave para dicho fin.

El Ayuntamiento, tras de breve deliberación, acordó por unanimidad: Aprobar el acuerdo de la Comisión permanente, congratulándose de que haya podido encontrar una solución provisional a tan importante asunto y que, a tal efecto, se construyan rápidamente los retretes proyectados en la Casa-Escuela que está en construcción, los cuales podrán ser utilizados proviendo de una llave a la Señora Maestra; debiéndose realizar dicha obra con cargo al Capítulo 11.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Ato seguido fueron entregados al examen de los Señores Concejales los Partidos confeccionados por la Comisión Permanente para gastos de Guardia Rural; el del Impuesto sobre Inquilinatos y el del Impuesto sobre el Consumo o venta de bebidas espirituosas, esencias y alcohólicas. Dichos documentos fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo, acordándose después por unanimidad, prestarles aprobación a todos y que se pongan al cobro en la forma reglamentaria, puesto que durante el período de exposición al público, no se ha producido reclamación ninguna contra los expresados documentos.

no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que confies.

Francisco Godoy Bernardino Sesma

Francisco Ferrato

Pedro M^o Prieto

Fran. ¹⁰ Fernandez

Ant. Barroso Fuentes

Higinio Ordenes

Dionisio Ponce Nicomedes Andujar

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 14 de Junio de 1928

Señores concurrentes

- D. Francisco Godoy Suarez
- " Bernardino Sesma Carreroza
- " Francisco Ferrato Gdl
- " Pedro M^o Prieto Ponce
- " Antonio Barroso Fuentes
- " Francisco Fernandez Alvarez
- " Dionisio Ponce Casablanca
- " Nicomedes Andujar Carreros
- " Higinio Ordenes Tivas
- " Robustiano Crespo Ramos

En la villa de Villaourdo al catorce de Junio de mil novecientos veintiocho siendo las veinte horas y previa convocatoria reglamentaria hecha al efecto, se reunieron en el salon de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, los Señores que al margen se expresan y que, a excepcion de D. Jose Mancha Lopez que se halla ausente, constituyeron la totalidad de este Ayuntamiento pleno.

Leida, por mí el Secretario, el acta de la sesion anterior, fue aprobada por unanimidad

Acto segundo, manifesto el Señor Alcalde Presidente que el objeto de la sesion, segun se decia en la convocatoria, era principalmente el dar cuenta al Ayuntamiento de que, cumplidos los preceptos del Real Decreto de 2^o de Septiembre de 1924 publicandose en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al 28 de Mayo último y durante veinte dias en el tablon de edictos de esta Casa Consistorial, los acuerdos adoptados por esta Corporacion plena, en sesion extraordinaria del diez y nueve de Abril último, referentes a la conversion en titulos al portador de cinco cuarenta mil pesetas de las 340.441⁵⁶ a que asciende el valor nominal de la lamina numero 5.466 de fecha 1^o de Mayo de 1917 que posee este Ayuntamiento procedente de bienes de propios; para con el producto liquido que resulte de dicha conversion, afrontar a los gastos que originen las obras de utilidad publica y de nuevo establecimiento consideradas por el Concejo como de urgente realizacion.

como desde la fecha de las mencionadas publicaciones, no se ha presentado en esta Alcaldía la menor protesta por ninguno de estos vecinos, propone a la Corporación que en vista del asentimiento implícito del vecindario respecto de los mencionados acuerdos, se sirva ratificarlos y declararlos firmes para su ejecución, si así lo estimase pertinente.

El Ayuntamiento, tras de breve deliberación, acordó por unanimidad:

1.ª = Que no habiéndose presentado protesta alguna contra los acuerdos adoptados por esta Corporación en la sesión del 19 de Abril último, y a los cuales se ha dado la debida publicidad conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 25 de Septiembre de 1.924, se declaran dichos acuerdos firmes para su ejecución.

2.ª = Que para llevar a efecto la acordada conversión, en títulos al portador, de la cantidad de 140.000 pesetas de las 240.441'96 a que asciende el valor nominal de la lámina número 5.466 de fecha 1.ª de Mayo de 1.917 que posee este Ayuntamiento, procedente de bienes de propios, se remitan por la Alcaldía, presidencia, copias certificadas de estos acuerdos, al Ilustrísimo Señor Director general de la Deuda pública y Clases pasivas, conforme a lo preceptuado en la Real orden de 24 de Noviembre de 1.924 y demás disposiciones vigentes, suplicándole su pronta resolución en virtud de la urgencia de las construcciones que han de llevarse a efecto, con el producto líquido de la conversión que se solicita, y

3.ª = Ratificar el acuerdo del diez y nueve de Abril último por el que se faculta al Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean precisas para llevar a efecto la acordada conversión de las ciento cuarenta mil pesetas de la Inscripción intransferible número 5.466, en títulos al portador y para otorgar después la escritura de mandato necesaria para la ejecución de los títulos expresados, resultantes de la tan repetida conversión.

Ato seguido, el Señor Presidente dijo: Que otro de los asuntos a tratar y del que ya tienen conocimiento los Señores Concejales, era que el Señor Arquitecto D. Donato Hernandez, afecto al Catastro de Urbana de la provincia y al cual se le había encargado la confección del proyecto y planos para la construcción de la Casa Cuartel, por ser persona especializada

en esta clase de construcciones, habia presentado un triplicado ejemplar de dichos planos; una doble memoria descriptiva del proyecto; doble estado de dimensiones de la obra a ejecutar; doble presupuesto de la misma y doble pliego de condiciones facultativas y economicas facultativas.

Que de dichos planos, se remitieron dos, por acuerdo de la Comision Permanente, al Sr. Comiente de la Guardia Civil, Jefe de la Linea de Guareña, para que los sometiera a la aprobacion de la Superioridad. Esta ha conservado un ejemplar en su poder y se ha dignado devolver el otro, con nota de aprobacion. Y

Que, todos estos documentos se hallaban sobre la mesa por si el Ayuntamiento consideraba pertinente examinarlos en el acto y concederles su aprobacion si la merecieren.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, yo el infrascripto Secretario di lectura integral de la memoria y demas documentos que quedan mencionados; y, terminada esta, los Señores Concejales examinaron los planos, minuciosa y detenidamente, acordando despues por unanimidad: Conceder su entusiasta aprobacion tanto a los repetidos planos como a los documentos que los complementan, Y que: por la Comision permanente se proceda con toda urgencia a formular, para esta obra y para la renovacion de la tuberia de la Traida de aguas, conjuntamente por ser las de mayor urgencia de las proyectadas, el presupuesto extraordinario que autoriza el articulo 298 del vigente Estatuto Municipal, y cuya dotacion de ingresos ha de cubrirse con el producto de la conversion, acordada reiteradamente, en titulos al portador y la ulterior enajenacion de las ciento cuarenta mil pesetas que se desglosaran de la lamina n.º 5.466 que posee este Ayuntamiento procedente de sus bienes propios.

Con lo cual y habiendo terminado el objeto de la reunion, el Sr. Presidente levanta la sesion y ordena que se extendiese la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Francisco G. de los Bernardinos Rema
 Juanico Lavato Pedro M.º Prieto
 Juan.º Hernandez Antonio Barroquente
 Feliciano Ordóñez Dionisio Ponce y Remedios Indijo
 Liguera



cas firmas:

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secio.

sesion extraordinaria
del dia 25 de Julio
de 1928

Señores concurrentes

Alcalde D. Francisco Godoy Suarez
1^{er} V. D. D. Bernandino Lerma Carroza
2^o V. D. D. Francisco Cerrato Gil
D. Pedro M^o Prieto Ponce
" Antonio Barroso Fuentes
" Francisco Fernandez Alvarez
" Dionisio Ponce Casablanca
" Nicomedes Andujar Herrones
" Niquin Orosien Tivas
" Robustiano Crespo Ramos
" Jose Maucha Lopez

En la Villa de Villagurualo a veinticinco de Julio de mil no-
vecientos veintiocho, siendo la hora de las veinte, se constituyó en la
sala Capitular, en sesion extraordinaria, el Ayuntamiento pleno de
esta Villa, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco
Godoy Suarez y con asistencia de los Señores aparecen mencionados
al margen.

La Presidencia ordenó al Secretario y éste verificó la lectura de
los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto
Municipal extraordinario cuya discusion y aprobacion, en su caso,
es el objeto de esta parte de la orden del dia; y

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno, en sesion del dia
y nueve de Abril del corriente año y en virtud de haber sido conce-
dido por la superioridad el Puesto de la Guardia Civil que se tenia
solicitado, acordó la inmediata construccion de una Casa Cuartel
para el mismo y conjuntamente con la obra de renovacion de la tu-
beria de la traida de aguas para el abastecimiento publico; cuya ejecucion
se habia aplazado en espera de que fuese concedido dicho Puesto, con el fin
de realizar ambas obras con el producto de la conversion en titulos al por-
tador de ciento cuarenta mil pesetas de las 240.441 '86 a que asciende
el valor nominal de la lamina numero 5.466 que posee este Ayuntamiento
procedentes de sus bienes de Propios.

Resultando: Que en sesion plenaria del catorce de Junio proximo pa-
sado y por haber transcurrido el plazo de exposicion al publico de dichos acuer-
dos sin haberse promovido reclamacion ninguna, esta Corporacion acordó de-
clarar firmes para su ejecucion los acuerdos mencionados y que, por la Comision
permanente se procediera a confeccionar el presupuesto de ambas obras,
con la urgencia ya reconocida en anteriores acuerdos.

Resultando: Que la Comision Municipal permanente, con vista de los
documentos a portados por el Señor Arquitecto autor del proyecto de cons-
truccion de la Casa Cuartel y con vista asimismo de los datos adquiridos
por la Alcaldia Presidencia, referentes a los precios mas economicos de los
tubos de hierro, dentro de su mejor calidad, del precio y cantidad de los mate-



Sin efecto

riales complementarios para la union de aquellos; arrastres, peonaje y de más gastos de la obra de renovación de la tubería; y, teniendo además en cuenta el informe del Secretario, procedió a la confección del proyecto de este presupuesto extraordinario, cuyos ingresos ^{incluidos con los gastos} a parecen ^{con un pequeño} superavit de doscientas seis pesetas y noventa céntimos sobre los gastos calculados, en razón a la posibilidad que existe de que, al proceder a la enajenación de los títulos al portador, resulte inferior a la calculada la cantidad líquida, debido a las frecuentes oscilaciones de los valores, en Bolsa.)

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, se han observado, a juicio de esta Corporación, las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 3 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motivó la formación del presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el artículo 2.º 9.º del citado Estatuto y, por consecuencia, esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, puesto que, reconocidas la necesidad, utilidad y urgencia de las obras proyectadas, no ha podido hallarse otra forma más ventajosa para la obtención de los necesarios recursos, que la de proceder a la conversión en títulos al portador y su ulterior enajenación, de la cantidad que se ha considerado necesario desglosar de la Inscripción nominativa del 4 % anual que posee este Ayuntamiento, según fue acordado en sesión plenaria del 19 de Abril y confirmado el acuerdo en la del 14 de Junio últimos.

Considerando: Que el proyecto de este presupuesto ha permanecido expuesto al público en los sitios de costumbre desde el veintiseis de Julio próximo pasado, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 136 del día de Julio actual, hasta la fecha, sin que se haya promovido reclamación alguna, este Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

1.º = Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Pesetas	cént
5.º	Gastos de primer establecimiento	47.559	57
2.º	Instalación y extensión o mejora de servicios públicos	36.832	43
3.º	Calamidades públicas	—	—
Total de gastos		83.991	60

Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Pesetas</u>	<u>cent.</u>
1.º Eventuales y transitorios	,,	,,
2.º Sobrante de presupuestos ordinarios	,,	,,
3.º } Conversion en títulos al portador y ulterior e- najenacion de 840.000 pesetas, procedentes de la Inscrip- cion intransferible que posee este Ayuntamiento	83.995	60
<u>Resúmen</u>		
Importan los Gastos	83.995	60
Iden los Ingresos	83.995	60
Superavit o déficit	,,	,,

2.º Que este presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de quince días, a partir desde mañana, anunciándose en el Boletín oficial y por los medios de costumbre en esta localidad, y

3.º Que al finalizar el plazo indicado, se remitan al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924

A continuacion y previa orden del Señor Presidente, yo el infrascripto Secretario, di lectura de una atenta carta circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia afirmando la necesidad y conveniencia de que la Region Extremeña, para el mayor fomento de los intereses regionales y de los más sagrados de la Patria, debe concurrir a la Exposición Ibero-Americana que ha de celebrarse en Sevilla, estimando que a ninguna otra Region, como a la nuestra, puede interesar tan grandiosa manifestación de nuestra racial pujanza. Por tal razón invita a esta Alcaldía Presidencia a que someta a la consideración de este Ayuntamiento ple no, la propuesta para que decida y acuerde en principio si ha de acudir mancomunadamente con los demás pueblos de las dos provincias Hermanas y las respectivas Diputaciones, a la citada Exposición Ibero-Americana de Sevilla; dignándose tambien dicha Superior Autoridad comunicar que la Comision Interprovincial que se ha constituido al efecto y de la cual forman parte los Presidentes de ambas Diputaciones; los Alcaldes de las respectivas Capitales y D. Rafael Duran ex-Gobernador Civil y Representante de la Region ante el Comité Regio de la Exposición, reunida en Mérida con los Excelentísimos Señores Gobernadores de ambas Provincias, tomó el acuerdo de proponer a los respectivos pueblos la concurrencia de Extrema



dura a la mentada exposicion, y recabar de los mismos las necesarias aportaciones, estimando que estas podrian ser las de un uno por ciento del importe total de su presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1.929; con cuya suma y las que aporten las Diputaciones, se propone la construccion en los terrenos de la Exposicion y con caracter permanente, del Palacio de Extremadura, con miras a la organizacion en el mismo, de periodicas exposiciones de arte y de los productos regionales.



El Ayuntamiento que durante la lectura de la notable Carta de S. E., dio con tanto entusiasmo pruebas de su asentimiento y complacencia, tras de breve deliberacion, por unanimidad, acordó: Que reconociendo la trascendental importancia del Certamen Universal que la futura Exposicion Ibero-Americana representa, tanto para el fomento de los intereses regionales como para los mas elevados de la Patria; y siendo esta Region una de las mas obligadas a prestar su decidido concurso a tan eminente obra, siquiera sea para honrar la memoria de aquellos nuestros ilustres paisanos que con su valor y su talento, han enlevado en America el nombre de Extremadura, aceptan con entusiasmo la propuesta de la Comision Interprovincial referente a la concurrencia de esta villa a la expresada Exposicion Ibero-Americana, mancomunadamente con los demas pueblos de las dos provincias hermanas y sus Diputaciones; a cuyo fin la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento consignara en el Presupuesto que esta confeccionando para el proximo ejercicio de 1.929, el uno por ciento del total de sus ingresos, para contribuir a la construccion del Palacio de Extremadura en los terrenos destinados a la Exposicion mencionada.

Con lo cual el Señor Presidente dio por terminada la sesion y ordenó que se extendiera la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, con mi goce el Secretario de que certifico.

Francisco Gado *Fernandino Jimra*

José María Ferrate *Pedro M. Prieto*
Ant. Barreros Fuentes

Juan *Andrés* *Dionisio Ponce* *Nicomedes Andujar*

Thigivio *Ordóñez* *Robustiano G. respa*

For. Navarra *Juan y J. J. Giraldo*
Secrario.

Primera sesion de la reunion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral del año de 1928

Señores concurrentes

- D. Bernardino Sesma Carroza
- " Francisco Cerrato Gil
- " Pedro M.º Prieto Ponce
- " Antonio Barroso Fuentes
- " Francisco Fernandez Alvarez
- " Dionisio Ponce Casablanca
- " Nicomedes Andujar Ferrones
- " Higinio Ordoñez Vivas
- " Robustiano Crespo Ramos
- " José Mancha Lopez

En la villa de Villagonzalo a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintiocho, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan, y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera sesion de esta reunion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor hizo presente que: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto municipal, se da principio a la primera sesion de la reunion ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral del corriente ejercicio economico, la cual podra dividirse, como maximo, en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupcion que la de los dias festivos, si los diversos asuntos que pueden tratarse por la Corporacion, asi lo requiriesen.

En seguida se dio lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior que fue aprobada.

Conforme a la orden del dia, el Presidente ordeno que el infrascripto secretario diese lectura de los acuerdos tomados por la Comision Permanente desde la ultima reunion ordinaria que se celebro. Llevada a efecto con clara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos aprobados por unanimidad.

A continuacion se dio cuenta del nombramiento interino de Auxiliar de la secretaria, hecho por la Comision permanente a propuesta del Señor Alcalde presidente, en sesion del once de Junio ultimo, por razon del excesivo trabajo que actualmente existe en dicha Oficina, a favor del vecino de esta villa D. Jose Fernandez de los Rios, cuya plaza se halla dotada con el haber anual de mil pesetas.

El Ayuntamiento acordo por unanimidad aprobar el mencionado nombramiento interino y que se publique la vacante en el Boletin Oficial de la provincia para que sea provisto en propiedad conforme a las disposiciones vigentes.

Segundamente se dio tambien cuenta de que estando vacante la plaza de Practicante en Cirujia Menor dotada con doscientas cincuenta pesetas anuales para asistencia a los pobres de la Beneficencia municipal; que teniendo en cuenta lo imprescindible de este servicio y residiendo en esta localidad D. Antonio Puertos Casablanca que posee ese titulo y que desde primeros de año venia prestando gratuitamente sus servicios, la Comision permanente de este Ayuntamiento, en sesion del 30 de Julio ultimo, nombro al citado Señor Puertos Practicante interino

de la Beneficencia Municipal de esta Villa, hasta tanto que, dicha plaza, se provea en propiedad.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho nombramiento interino y que se publique la vacante, para proveerla en propiedad conforme a las disposiciones vigentes.

A continuación el Sr. Presidente dijo: Que habiendo proyectado la Union Patriótica realizar una grandiosa manifestación para conmemorar el 5.º aniversario del advenimiento al Poder del Directorio Militar presidido por el General insigne y Eminentísimo Estadista que sigue rigiendo los destinos de la Patria, a cuyo acto invita dicha Union Patriótica, por conducto del Jefe Provincial, a todos los afiliados para que el domingo nueve del actual concurren a Badajoz para manifestarse ante el Excelentísimo Señor Gobernador Civil, y el día trece en Madrid, ante el Gobierno de S. M. para hacerle patente su mas absoluta e incondicional adhesión al Régimen y a la actual forma de Gobierno por sus múltiples e indiscutibles aciertos, propone a la Corporación que, si lo estima pertinente, se adhiera a dichos actos nombrando comisiones de su seno que lleven a los mismos la representación de este Municipio.

Puesta a debate la proposición, intervinieron varios Señores Concejales coincidiendo sus pareceres en lo fundamental de la proposición del Señor Presidente. Por lo cual, tras de breve deliberación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1.º = Adhorirse con entusiasmo a las manifestaciones proyectadas por Union Patriótica para conmemorar la fecha gloriosa de la implantación del actual sistema de gobierno.
- 2.º = Nombrar una Comisión compuesta del Alcalde Presidente D. Francisco Godoy Suarez, 2.º Teniente Alcalde D. Francisco Carrato Gil y Concejales D. Francisco Fernandez Alvarez, D. Nicomedes Andujar Ferrones y D. Herminio Ordoñez Vivas para que el día nueve de Septiembre asistan, en Badajoz, a la manifestación que ha de celebrarse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuyo fin se asigna a la expresada Comisión, la cantidad de ciento cincuenta pesetas para los gastos del viaje, cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto vigente. *Y*
- 3.º = Nombrar otra Comisión compuesta del 1.º Teniente Alcalde D. Bernardino Tesma; Concejal D. Robustiano Crespo Ramos; Secretario de la Corporación y Depositario Municipal D. Juan Tomas Holquera, asistidos del Alguacil del Ayuntamiento José Prieto Reyes, cuya Comisión, marchará a Madrid el día once de Sep-

tumbre para que asista el 13 a la grandiosa manifestacion que ha de celebrarse ante el Gobierno de S. M. el Rey, como prueba de adhesion y gratitud por los grandes servicios prestados a la Patria desde su advenimiento. Asignandosele a la referida Comision la cantidad de trescientas cincuenta pesetas para sufragar los gastos de viaje con cargo a los expresados capitulos y articulos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico. - Sobre raspado - Septiembre - vale

Francisco Godoy Fernandino Suarez

Francisco Ferrate Pedro M. Prieto

Antonio Marrero Fuentes Juan. Bernandez

Simonio Prieto

Higinio Ordóñez

José Mardica

Robustiano Grupos Eusebio de los Estudios

Juan Giraldo
Secretario

Sesion extraordinaria del
dia 1.º de Octubre de 1928

En la Villa de Villagorralo a primero de Octubre de mil novecientos veintiocho. Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con la antelacion que determina el articulo 128 del Estatuto Municipal, los Señores Concejales del Ayuntamiento pleno que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor declaro abierta la sesion dandose lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente ordeno al infrascripto Secretario que diese lectura a la comunicacion recibida del Excltmo. Señor Gobernador Civil notificando que la Comision Sanitaria provincial habia acordado con fecha 26 de Julio ultimo, aprobar el proyecto de construccion de la Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta localidad, y otra comunicacion del Señor Tesorero Contador de la Delegacion de Hacienda de la provincia, participando que en dicha Depositaria-Pagaduria y a disposicion de este Ayuntamiento se encuentran depositados los valores emitidos por la Direccion General de la Deuda publica, consistentes en cinco titulos al portador que suman ciento cuarenta mil pesetas, y una inscripcion intransferible importante cien





mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas y cincuenta y seis céntimos. Que en su virtud, entendida que había llegado el caso de que el Ayuntamiento adopte los acuerdos pertinentes, a fin de que pueda prontamente procederse a la ejecución de dicho proyecto.

Leídas que fueron las expresadas comunicaciones, así como también todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1.^o = Tener por aprobado definitivamente el proyecto para la construcción de la Casa Cuartel y llevarlo inmediatamente a ejecución con arreglo a los planos y demás documentos complementarios que integran dicho proyecto.
- 2.^o = Sacar a subasta las obras, en razón a que su importe excede de la cuantía fijada en el número primero del artículo 164 del Estatuto Municipal.
- 3.^o = La cantidad de H 7.159 pesetas y 17 céntimos a que asciende el importe de las obras que comprende el proyecto, se satisfarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado oportunamente, facultándose a la Comisión Municipal permanente para la ejecución del presente acuerdo en todas sus partes y en cuantas incidencias se originen y quedando así cumplidos el artículo 4.^o del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios y el artículo 51 del de 14 del propio mes y año, los cuales previenen que ninguna obra podrá anunciarse a subasta o concurso, ni llevarse a efecto, si no existe en presupuesto el crédito suficiente para ello y proyecto aprobado de la obra de que se trate.
- 4.^o = Autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Badajoz D. Miguel García Montero, para que recoja de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la Provincia, los valores expresados al principio y que son los siguientes:

Un título de la serie B. núm. ^o 299.572, importante, pesetas	2.500'00
Un idem de la serie D. núm. ^o 87.455 idem idem	12.500'00
Un idem de la serie E. núm. ^o 60.580 idem idem	25.000'00
Dos idem de la serie F. núm. ^o 46.063 y 46.062, idem idem conjuntamente	50.000'00
y una Inscripción Intransferible n. ^o 11.200, con valor nominal de	500.441'56
que hacen un valor total nominativo de pesetas	240.441'56
- 5.^o = Ratificar el acuerdo del 14 de Junio último, en que se faculta al Alcalde Presidente Don Francisco Godoy Suarez o a quien le sustituya legalmente en el Cargo, para que en nombre de este Ayuntamiento entregue los cinco expresados títulos a un Corredor de Comercio, colegiado, para negociar los en Bolsa, otorgando para ello al referido Corredor, poder tan amplio como en Derecho sea menester; y para que el producto resultante de dichos títulos, se ingrese en el Banco Español de Crédito, con transferencia a su sucursal en

Mérida, a cuenta corriente de este Ayuntamiento, que solicitará el Alcalde.
Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Señor Presidente la levanta, fir-
mando el acta todos los Señores Concejales concurrentes, de que certifico.

Francisco Godoy, *Rodríguez*

José Lora, *Pedro M^o Prieto*

Ant. Barranqueras, *Ram. Fernández*

Dionisio Ponce

Higinio Godoy

José Marcha

Robustiano Crespo

Nicomedeas Tudiján

Juan Giraldo
Secario.

Sesión extraordinaria del
día 26 de Octubre de 1928

En la villa de Villagornero a veintiseis de Octubre de mil novecientos vein-
tiacho y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón Consisto-
rial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la
mayoría del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar esta sesión extra-
ordinaria.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco
Godoy Suarez, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Señor Presidente dijo: Que por la cédula de convoca-
toria ya sabían los Señores Concejales que uno de los asuntos que motivan
esta reunión es el de presentarles para su examen y aprobación si la mere-
ciere o para los reparos y modificaciones que estimen pertinentes, el pliego de
condiciones administrativas confeccionado por la Comisión permanente
para la subasta de las obras de construcciones de la Casa Cuartel para
la Guardia Civil. Al efecto, previa orden de dicho Señor Presidente, que
el infrascripto Secretario dió lectura íntegra, con clara y alta voz, de las
diez y ocho condiciones de que consta dicho pliego, sin que a ninguna
de ellas se hiciera la menor observación, quedando aprobado por una-
nimidad tal como está redactado y sin modificación ninguna.

Ato seguido el Señor Presidente dijo: Que en virtud del concurso anun-
ciado en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al 2.º de Octubre

bre último para proveer en propiedad la plaza de Practicante en Cirujía menor de este Municipio, según acordó la Corporación en su sesión ordinaria del veintinueve de Agosto último, solamente había presentado solicitud el vecino de esta villa D. Antonio Puertos Casablanca, que interinamente viene desempeñando dicho cargo, con gran competencia, desde el día primero de Agosto del corriente año. Y puesto que ha terminado el plazo concedido para dicho concurso sin que tenga noticias de que exista ningún otro aspirante a la mencionada titular, presentaba al examen y deliberación del Concejo la expresada solicitud con el título y los demás documentos que le acompañan. Puestos estos sobre la mesa, por el infrascripto Secretario, fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo; por lo que, debidamente informados del derecho, capacidad y buenos antecedentes del solicitante, tras de haber deliberación acordaron por unanimidad: Conceder la titular de Practicante en Cirujía menor de este Municipio, dotada con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, con obligación de prestar sus servicios a las familias incluídas en la Beneficencia Municipal, al único solicitante D. Antonio Puertos Casablanca que viene desempeñando interinamente dicho cargo a satisfacción de este Ayuntamiento.

Finalmente el Señor Presidente dijo: Que acercándose ya el tiempo más adecuado para ejecutar las obras de renovación de la tubería de la fuente pública y captación de mayor caudal de agua si fuere posible; y siendo preceptivo que para efectuar dichas obras ha de existir, previamente, un proyecto confeccionado por personal facultativo y aprobado por la Comisión Provincial de Sanidad, cree llegado el momento de que la Corporación acuerde la forma en que se ha de efectuar dicho proyecto, bien sea anunciándolo a concurso o encargándolo a persona de competencia reconocida que pueda merecer la confianza del Concejo. Pero en el caso de que la Corporación optase por este segundo procedimiento, le era muy grato proponer a la misma, al Ingeniero Agrónomo D. Felipe de la Puente, residente en Badajoz y a quien no tiene el honor de conocer personalmente; pero del cual tiene inmejorables referencias como persona especializada en esta clase de trabajos, que ejecuta en colaboración con otros compañeros igualmente capacitados, así como de lo medido de los honorarios que cobra.

Hizo uso de la palabra el Señor Sr. Coniente Alcalde D. Bernardino

75
Señora, manifestando que: puesto que el Señor Presidente tenía tan buenas referencias del Ingeniero D. Felipe de la Fuente tanto en lo que respecta a su especialización en traídas de aguas como en lo módico de los honorarios que cobra por sus trabajos, era de parecer que debía encargarse el proyecto de que se trata al mencionado Señor, abreviando así los dilatorias trámites del concurso y no dejarse pasar el tiempo mas oportuno para las obras.

Los demás Señores Concejales dieron muestras de conformidad con el parecer del Sr. Conde Alcalde, por lo que, tras breve deliberación, por unanimidad acordaron

1.^o Que reconocida la conveniencia de abreviar los trámites para dar comienzo a las obras de renovación de la tubería de la fuente pública, tanto por ser ésta la mejor época para emprenderlas como para proporcionar jornales a los braceros con la apertura y cierre de ranjas, se otorga la confección del proyecto para las referidas obras al Ingeniero vecino de Badajoz D. Felipe de la Fuente

2.^o Que por la Alcaldía Presidencia se comuniqué a dicho Señor Ingeniero el precedente acuerdo, significándole la conveniencia de que acelere cuanto pueda la marcha de sus trabajos de confección del proyecto, a fin de que puedan ejecutarse las obras dentro del mas breve plazo posible. Y

3.^o Queda facultado el Alcalde Presidente para concertar la confección del respectivo proyecto con otro Señor Ingeniero que este especializado en estos trabajos, para el caso en que, por cualquier circunstancia no pudiera o no quisiera confeccionarlo el Señor La Fuente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en esta sesión, el Señor Alcalde la dió por terminada y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Francisco Godoy Bernardino fernan

Pedro M.^o Prieto de Barrasfuentes

Ram. Quintanilla Dionisio Ponce Nicomedes Andujar

Robustiano Cruz

Juan Giraldo
Secrto.

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1928

En la Villa de Tillagouralo a cinco de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunió en el Salón Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyeron la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior.

En seguida el Señor presidente dió cuenta del resultado de la subasta celebrada el día 27 de Noviembre próximo pasado para la ejecución de las obras del Cuartel para la Guardia Civil de esta villa y, enterado debidamente el Ayuntamiento de todos los pormenores relativos a dicha subasta que ha sido adjudicada provisionalmente y sin protestas, al mejor postor D. Manuel Casado Sanchez Porró, vecino de D. Benito, por la cantidad de cuarenta mil pesetas, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta al mencionado Señor, por considerar válido el acto.

También se acordó que se devuelvan a todos los demás licitadores los resguardos de los depósitos constituidos, reservando únicamente el del adjudicatario hasta la constitución de la fianza definitiva y que, por la Alcaldía se proceda al cumplimiento de cuanto se determina en el pliego de condiciones para la subasta de referencia y demás trámites que exigen los artículos 57 y 58 del Reglamento de dos de Julio de 1924.

Acto seguido, de orden del Señor Presidente, y el infrascripto Secretario, dió lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de gastos y de ingresos del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1929, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal Permanente y que se presentó al Pleno para su discusión y votación definitiva.

Dichas partidas fueron amplia y minuciosamente discutidas por la Corporación; lo que encontrando todas las consignaciones ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes y sin modificación ninguna el referido presupuesto. En su virtud quedan fijados los gastos y los ingresos del mismo, en los términos siguientes:

capítulos	Conceptos <u>Presupuesto de gastos</u>	Consignacion	
		Pesetas	Rs.
1.º	Obligaciones generales	5.562	84
2.º	Representacion Municipal	200	00
3.º	Vigilancia y seguridad	5.820	00
4.º	Policia Urbana y Rural	6.654	50
	Suma y sigue	18.236	34



Capítulos	Conceptos	Consignacion	
		Pes ^{ts}	cent ^{ts}
	Suma anterior de los gastos	33.537	34
5%	Recaudacion	960	00
6%	Personal y material de Oficinas	50.495	00
7%	Salubridad e Higiene	2.583	85
8%	Beneficencia	4.759	80
9%	Asistencia social	650	00
10%	Instruccion publica	451	66
11%	Obras publicas	625	00
12%	Montes	"	"
13%	Fomento de intereses comunales	125	00
18%	Imprevistos	500	00
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>33.887</u>	<u>65</u>
<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1%	Rentas	3.254	13
5%	Eventuales y extraordinarios	400	00
8%	Derechos y tasas	3.435	00
9%	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.450	00
10%	Imposicion municipal	21.288	52
11%	Multas	100	00
15%	Resultas	"	"
<u>Resumen</u>			
	Importan los gastos por todos conceptos	33.887	65
	Ideu los ingresos por idem id	<u>33.887</u>	<u>65</u>
	Igual	"	"

Y visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente, y el apartado 4º de la R. D. de 10 de Abril de 1924, la Corporacion acordo por unanimidad que se hiciera saber al público por medio de edictos, la aprobacion de este presupuesto y que durante el plazo de quince dias este de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los habitantes de este termino municipal, puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto, ante el Señor Delegado de Hacienda de la provincia

al que se remitirá copia certificada del repetido presupuesto, con todos los antecedentes que preceptúa el primero de los artículos citados.

Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobranza de los arbitrios que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y que ya ha señalado la Comisión permanente, deben continuar implantados en armonía con lo que determinan los artículos 336, 368, 380, 535 y demás concordantes del Estatuto Municipal y que, por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignadas como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo año de 1929.

Los arbitrios e Impuestos así como sus respectivas ordenanzas, fueron aprobados en la forma implantada para los años anteriores, sin modificación ninguna.

Se ha tenido en cuenta y sido objeto de las correspondientes consignaciones, el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la Contribución de Subsidio Industrial; el Arbitrio sobre la venta para el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del consumo de gas y electricidad; el arbitrio sobre Inquilinatos; la participación del 20 por 100 en las Contribuciones territorial, por el concepto de Urbana y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado según preceptúa el artículo 7.º de la Ley de 11 de Junio de 1911 y el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como ni con estos ni con los recursos propios que tiene este Ayuntamiento ha sido posible cubrir el déficit ofrecido por el Presupuesto, se ha hecho preciso para enjugarlo, recurrir finalmente al Repartimiento general en la forma y condiciones determinadas en dicho Cuerpo legal. Todo ello, en el orden de imposición preceptuado en el artículo 535 del mismo.

Considerando que no existen en esta localidad Carruajes de lujo de tracción animal y que el Impuesto que existía sobre automóviles ha sido refundido en la Patente Nacional de circulación creada por Real decreto ley de 29 de Abril de 1927 y por cuya razón ha sido forzoso prescindir del rendimiento de aquel Impuesto; que tampoco existen en este término municipal, minas ni explotaciones Industriales y Comerciales de Compañías anónimas ni Comanditarias por acciones; que ni los arbitrios sobre Circulación de Carruajes y Caballerías de lujo; ni el de Pompas fúnebres; ni el recargo sobre el Impuesto del timbre de espectáculos públicos resultan adaptables a esta localidad por su pequeña importancia y su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de Casinos y círculos de recreo; la de solares sin edificar y la de terrenos incultos, no es po-

sible utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Repartimiento general, ni es posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a este para la invelacion del presupuesto. Y Considerando que las Ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos se ajustan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes, conteniendo todos los datos y previsiones requeridas por las mismas, la Corporacion acordó por unanimidad que continuen rigiendo las mencionadas Ordenanzas durante el proximo ejercicio economico de mil novecientos veintinueve, sin ninguna modificacion ni alteracion en sus tarifas.

Que en su virtud se expida certificacion de este acuerdo y con atento oficio se remita al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia solicitando la debida autorizacion para prescindir de los mencionados Impuestos por las causas ya expresadas. Y que, se saque relacion de los repetidos impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este termino municipal y, juntamente con las precitadas ordenanzas, se exponga al publico por termino de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento para que sean nuevamente examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Enajenacion de los títulos

Acto seguido el Señor Presidente dio cuenta a la Corporacion del resultado obtenido con la enajenacion de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 en que fue convertida la cantidad nominal de ciento cuarenta mil pesetas de las 240.448'56 de la Inscripcion Intransferible que poseia este Ayuntamiento. Dichos títulos han sido negociados por el Corredor de Comercio Colegiado, D. Salustiano Rincón Ramos, vecino de Badajoz, en la forma siguiente, segun resulta de los documentos de liquidacion, presentados por dicho Señor y que se hallan sobre la mesa para que sean examinados por los Señores Concejales: Pesetas

El título número 299.172, de la serie B, cuyo valor nominal era de 2.500 pesetas, vendido al 75'65 por 100, ha tenido un valor efectivo de 1.891'25

El idem número 87.455, de la serie D, cuyo valor nominal era de 12.500 pesetas, vendido al 75'65 por 100, ha producido 9.456'25

El idem número 46.063 y el idem número 46.062, ambos de la serie F, cuyo valor nominal, conjuntamente, era de 500.000 pesetas, se han vendido en Madrid el 30 de Octubre ultimo al 75'50 por 100 y han tenido un valor efectivo de 75.500'00

El idem número 60.580 de la serie E, con un valor nominal de 25.000 pesetas, fue negociado el 2 de Noviembre al 75'50 por 100 resultando un producto de 38.875'00 que hacen un total de pesetas de 105.722'50



Pesetas

Pesetas totalizadas anteriormente

505.722'50

De las cuales se deducen por comisiones del Agente de Bolsa y del Corredor de Comercio encargado de esta gestión; por timbres, envío de los valores desde Madrid; transferencia de los mismos y otros gastos causados, según comprobantes que se hallan presentes

357'20

Resultando un líquido total de pesetas de

505.405'30

cuya cantidad ha sido ingresada por el Corredor Señor Rincon, por orden de esta Alcaldía, en el Banco Español de Crédito, transferida a su sucursal de Mérida, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento según comprobantes que están de manifiesto.

También se han obtenido dos mil, doscientas veintinueve pesetas y setenta céntimos cantidad líquida del producto de los cupones de los mencionados títulos; cuya cantidad, aunque también ha sido depositada en el citado Banco juntamente con las 505.405'30, debe ser retirada y traída a la Caja Municipal por pertenecer al presupuesto ordinario que rige, como rentas por intereses de Enscripciones.

El Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los documentos presentados y que integran la liquidación de referencias, acordó por unanimidad aprobarla y conceder un voto de gracias al Alcalde Presidente y al Secretario de la Corporación por las activas y acertadas gestiones que han realizado, tanto para llevar a efecto rápidamente la conversión de la Enscripción en títulos al portador, como para la enajenación de éstos a un buen tipo de cotización y con muy escasos gastos.

Con lo cual se dio por terminado el acto y se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Godez Bernardino Jemma

Francisco Ferrate Pedro M. Prieto Ant. Barrero

Francisco Fernández Dionisio Bonce Xicomed y Estudiar

Agustín Ordóñez Roberto Goyes

Poné Mando

Juan Giraldo
Felicio.

A4639423

Primera sesion de la reunion ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral de año de 1.928

En la villa de Villagouralo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento pleno de esta villa con el fin de celebrar la primera sesion de esta reunion ordinaria del tercer periodo cuatrimestral.

Abierta la sesion a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor dijo: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto Municipal, se da principio a la primera sesion ordinaria del 3.^{er} periodo cuatrimestral del corriente año.

En seguida se dio lectura del acta de la sesion extraordinaria anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se presentó al examen y aprobacion del Ayuntamiento el proyecto de renovacion de la tuberia de la fuente publica y mejora de abastecimiento de aguas, confeccionado por el Ingeniero Don Felipe de la Fuente, vecino de Badajoz, conforme a lo acordado por esta Corporacion en sesion plenaria del día 26 de Octubre último. Dicho proyecto lo integran: una memoria descriptiva de la obra; un plano de la conduccion; otro de los perfiles de la misma; otro de Depósito, fuente y detalles; un estado de dimensiones; el presupuesto y el pliego de condiciones facultativas.

De orden del Presidente, y o el infrascrito Secretario di lectura integral de los precitados documentos los cuales fueron despues examinados detenida y minuciosamente por cuantos Señores Concejales quisieron hacerlo, acordando por unanimidad y sin discusion ninguna, prestarles su aprobacion y que, por la Alcaldia Presidencia se remitan, con la urgencia posible, a la Comision Sanitaria Provincial, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 182 del vigente Estatuto Municipal, y por si tiene a bien concederles su superior aprobacion.

Tambien se acordó por unanimidad que: puesto que el drenaje que hai de practicarse, segun se observa en los planos de la mencionada obra, para la captacion de mayor caudal de agua, abarca una finca de D. Pedro Fuentes Holguera y parte de otra de D. Pedro Maria Prieto, vecinos ambos de esta localidad, que por la Alcaldia Presidencia se requiera a los mencionados Señores para que manifiesten las condiciones en que se hallan dispuestos a consentir que se efectuen

los expresados trabajos de drenaje en sus respectivas fincas.

Fuero habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes convingo el Secretario que certifique.

~~Francisco Gadoy~~ ~~Donnuardino Jorrea~~

~~Pedro M. Prieto~~

~~Ant. Barrera y J. Barrera~~ ~~Ramón González~~

~~Dionisio Ponce~~

~~Nicolas Actudajac~~

~~Higinio Ordóñez~~

~~Robustiano Crespo~~

~~Forl Mandra~~

~~Juan Giraldo~~
~~León~~

Acta de la sesión extraordinaria para la modificación del presupuesto de 1929 y para el examen y aprobación de las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta Pericial del Catastro

En la villa de Villagoural a primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y previa citación al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, en sesión plenaria, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Primer Teniente Alcalde D. Bernardino Tesma Camero, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto segundo, de orden del Presidente el infrascripto secretario dio lectura de una comunicación del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia devolviendo el presupuesto que fue votado por la Corporación para el actual ejercicio de mil novecientos veintinueve, con el fin de que se consigne en el mismo la cantidad que para "enseñanza obrera" debe consignarse conforme a lo preceptuado en el artículo 38 del Estatuto de Formación profesional de 25 de octubre último y se aumente en veinticuatro pesetas y quince céntimos la partida consignada para el sostenimiento del Instituto provincial de higiene en armonía con lo acordado por la Junta y publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día de Noiembre último.

El Señor Presidente manifestó: Que la Comisión Permanente, al confeccionar el presupuesto, omitió la consignación para "enseñanza obrera" por desconocer esta

ces la disposicion que ordena que se incluya esta partida.

En lo referente a las veinticuatro pesetas y quince centimos de diferencia en menos, consignadas para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, la Comision entendió que se debía consignar (como se consigno) la cantidad resultante del uno por ciento del presupuesto que se modifica y no el del presupuesto del 1928 segun ordena la Superioridad. Y ya que el Ayuntamiento ha de modificar este presupuesto en el sentido ordenado por el Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, propone a la Corporacion que se aumente tambien la consignacion para el Practicante titular, que figura con doscientas cincuenta pesetas y deban ser cuatrocientas cuarenta, conforme a lo prevenido en el apartado 4.º de la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion, de 11 de Diciembre de 1928, publicada con posterioridad a la fecha en que se confeccionó este presupuesto, por cuya circunstancia no pudo hacerse oportunamente este aumento de Consignacion.

Y que: puesto que las alteraciones que han de efectuarse afectan solamente al presupuesto de gastos en una cantidad total de cuatrocientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta centimos, propone al Ayuntamiento que se lleve a efecto dichos aumentos compensandolos con la supresion o disminucion de otras consignaciones que existan para gastos voluntarios, que no son absolutamente imprescindibles, a fin de que no sufra alteracion ninguna la cifra global del repetido presupuesto tanto en su parte de gastos como en la de ingresos.

Conformes los Señores Concejales con lo propuesto por la Presidencia, se procedió inmediatamente a la rectificacion del presupuesto de gastos, haciéndose las modificaciones siguientes: Del artículo 10.º del Capitulo 1.º, se suprimió la partida de 24 pesetas consignadas para gastos de elecciones; del capitulo 2.º artículo 1.º, se disminuyó en 50 pesetas la consignacion para representacion del Ayuntamiento; del capitulo 6.º artículo 1.º, se disminuyó en cincuenta pesetas la consignacion de la 8.ª partida para efectos y mobiliario; en el capitulo 7.º artículo 4.º, se aumentó en 24 ptas. y 15 centimos la partida para el sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene; en el capitulo 8.º artículo 1.º, se aumentó en ciento noventa pesetas la 3.ª partida consignada para el sueldo del Practicante titular; en el capitulo 9.º artículo 7.º, se consignaron doscientas treinta y dos pesetas y cuarenta centimos para gastos de la "Enseñanza Obrera";

del capítulo 10^o artículo 2^o, se suprimió la partida de cien pesetas consignadas para adquisición de material de Escuelas; y, del capítulo 17^o artículo único, se disminuyó en doscientas veintinueve pesetas y cincuenta y cinco céntimos la partida consignada para gastos imprevistos. Con cuyas alteraciones queda nuevamente aprobado este presupuesto, en la siguiente forma:

Capítulos	Conceptos		Consignación	
	<u>Presupuesto de gastos</u>			
1 ^o	Obligaciones generales	5.137	84	
2 ^o	Representación Municipal	150	00	
3 ^o	Vigilancia y seguridad	1.120	00	
4 ^o	Policia Urbana y Rural	6.654	50	
5 ^o	Recaudación	960	00	
6 ^o	Personal y Material de Oficinas	10.445	00	
7 ^o	Salubridad e higiene	2.208	00	
8 ^o	Beneficencia	4.949	80	
9 ^o	Asistencia social	882	40	
10 ^o	Instrucción pública	351	66	
11 ^o	Obras públicas	625	00	
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	125	00	
18	Imprevistos	278	45	
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	33.887	65	
	<u>Presupuesto de ingresos</u>			
1 ^o	Rentas	3.214	13	
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	400	00	
8 ^o	Derechos y tasas	3.435	00	
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	5.450	00	
10 ^o	Imposición municipal	21.288	52	
11 ^o	Multas	100	00	
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	33.887	65	
	<u>Resumen</u>			
	Importan los gastos por todos conceptos	33.887	65	
	Idea los ingresos por idea idea	33.887	65	



bien se acordó: que por el infrascripto Secretario se saquen copias certificadas de este acuerdo para que sean unidas al citado presupuesto y su copia; remitiendo esta nuevamente al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, por si se digna concederle su superior aprobación

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secretario, del otro objeto de la convocatoria para esta sesión, que es el de formar las relaciones de contribuyentes para constituir la Junta pericial del Catastro de este Municipio con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo último, a cuyo efecto el Señor Presidente ordenó que se pusieran de manifiesto, a los Señores reunidos, los documentos siguientes:

1.º La relación de vecinos de este Ayuntamiento, contribuyentes por riqueza agrícola

2.º La relación de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza urbana

3.º La relación de los vecinos de este Municipio, que son propietarios de Montes

4.º La de personas domiciliadas en otros Municipios, y que en este contribuyen por riqueza agrícola o urbana o son propietarios de Montes; y

5.º Los padrones, matrículas, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue comprobada por los Señores del Ayuntamiento quienes la aprobaron por unanimidad, acordándose que dichas cuatro relaciones se expongan al público durante siete días, pasando después a la Comisión Municipal permanente para que se cumplan los artículos 254 al 256 de dicho Reglamento.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose después la presente acta que firman todos los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Nervandino Sesma

José Ferrato

Pedro M. Prieto

Ant. Barrero Fuentes

Fran.º Fernández

Dionisio Ponce
Niquino Ordóñez

Robustiano Crespo

José Manda

Juan Giraldo
Febrio

Sesión extraordinaria del
día 22 de Febrero de 1929

En la villa de Villagornero a veintidos de Febrero de mil novecientos veintinueve



se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento de esta villa con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido previamente convocados en forma.

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor primer Teniente Alcalde D. Bernardino Sesma Carroza, este Señor dijo: Que por la papeleta de citacion ya sabian los Señores Concejales cuales eran los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria, y que son: En primer lugar, darles cuenta de la Circular del Ilmo. Señor Presidente de la Junta de clasificacion y revision de la provincia, inserta en el Boletín Oficial con el pendiente al día nueve del actual, poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos que dicha Junta en sesión celebrada el 31 de Enero último, acordó señalar un solo tipo de tres pesetas y cincuenta céntimos como jornal diario de un bracero, regulador para los efectos de prórogas de primera clase, en todos los Municipios.

Leida por mi el Secretario la mencionada Circular, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, darse por enterado de la misma para tenerla en cuenta al informar sobre los expedientes de próroga que soliciten los mozos del actual, reemplazo y de los tres reemplazos anteriores.

A continuación se procedió a la eleccion del Concejal que ha de ejercer las funciones de Sindico para todos los actos en que este debe intervenir relativos al Reclutamiento en el año actual, resultando reelegido por aclamacion D. Dionisio Ponce Casablanca que lo ha desempeñado en los años anteriores y el cual, hallandose presente aceptó invariablemente dicho cargo prometiendo cumplirlo conforme a su leal saber y entender.

A continuacion el Señor Presidente dijo: Que para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 148 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporacion debia nombrar un tallador para tallar los mozos del actual, reemplazo y a los hechos de talla de reemplazos anteriores sujetos a revision, en virtud de que en esta villa no existe guarnicion del Ejército.

Leido por el inscrito Secretario el expresado artículo 148 el cual preceptua que el nombramiento de tallador recaera sobre un vecino de probada aptitud para ello, la Corporacion acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al licenciado del Ejército y vecino de esta villa D. Julio Gonzalez Perez, que es persona apta para el mismo, por haberlo desempeñado en muchas ocasiones y probado su competencia; acordandose tambien que se le abonen en concepto de honorarios, cinco pesetas por cada día de los que intervenga en dicha operacion.

Tambien y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar al Médico Titular de esta villa Don Julio Fernandez de los Rios para que practique

figue el reconocimiento de los mozos, tanto de los del actual recemplaro como de los sujetos a revision, y a sus familiares que fuese necesario reconocer; en cuyo acto vacunara y revacunara a aquellos, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 12 de Agosto de 1916 y demas disposiciones vigentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Bernardino Jema Francisco Ferrato

Pedro M. Prieto Don Ramon Fuentes

Juan C. Roman de Dionisio Ponce Nicanor Ordóñez

Robustiano Crespo Puri Merced

Juan Giraldo
Secretario

Acta de la reunion ordinaria del 1^{er} periodo cuatrimestral del año de 1929

En la villa de Villagordeal a veintiocho de Abril de mil novecientos veintinueve, se reunieron en el Salon Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta sesion de la reunion del 1^{er} Periodo Cuatrimestral del corriente año.

Alcalde-Presidente

D. Francisco Godoy Suarez
Concejales

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, este Señor dijo:

D. Bernardino Jema Carroza

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 125 del vigente Estatuto Municipal se da principio a la reunion ordinaria de este primer periodo cuatrimestral.

" Pedro M. Prieto Ponce

" Francisco Fernandez Alvarez

" Dionisio Ponce Casablanca

" Nicomedes Andujar Ferrones

" Robustiano Crespo Ramos

En seguida se dio lectura del acta de la extraordinaria anterior que fue aprobada.

A continuacion fueron presentados al examen de los Señores Concejales los Padrones de los Impuestos sobre Inquilinatos y sobre el consumo o venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholicas, asi como tambien el Repartimiento sobre Guardia Rural, confeccionados por la Comision Permanente. Dichos documentos fueron examinados por cuantos Señores quisieron hacerlo, acordando



dándose después por unanimidad prestarles su aprobación a todos y que se pongan al cobro en la forma reglamentaria, puesto que durante el periodo de exposición al público no se ha producido reclamación ninguna contra los expresados documentos.

Seguidamente y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad prorrogar para el año actual de 1929, el Repartimiento general sobre utilidades que ha regido para el 1928, haciéndose previamente por la Junta las modificaciones debidas, motivadas por las transmisiones de dominio que se hayan efectuado hasta el 31 de Diciembre último y las altas y bajas que hayan ocurrido durante dicho año.

Acto seguido el Señor Presidente ordenó al infrascripto secretario que diese lectura a la comunicación recibida del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia participando que la Junta provincial de Sanidad, en sesión del 24 del actual, acordó, después de haber visto el informe del Señor Vocal Ponente, aprobar el proyecto de mejora de abastecimiento de aguas para esta localidad.

Leída por mí la expresada comunicación así como también todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

- 1.^o = Tener por aprobado definitivamente el proyecto de mejora de abastecimiento de aguas y renovación de la tubería de la fuente pública de esta localidad, y llevarlo a ejecución con la rapidez que sea posible.
- 2.^o = Poner a subasta las obras, en caso de que su importe exceda de la cuantía fijada en el número primero del artículo 164 del Estatuto Municipal.
- 3.^o = Que las 37.979'02 a que asciende el presupuesto de contrata de dichas obras, se satisfagan con cargo al presupuesto extraordinario aprobado oportunamente, facultándose a la Comisión Municipal permanente para la ejecución del presente acuerdo en todas sus partes y en cuantas incidencias se originen, quedando así cumplidos el artículo 4.^o del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios y el artículo 51 del de 14 del mismo mes y año; los cuales previenen que ninguna obra podrá anunciarse a subasta o concurso, ni llevarse a efecto, si no existe en presupuesto el crédito suficiente para ello y el proyecto aprobado de la obra de que se trate.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión cuya

acta firmaron todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Sesma

Francisco Cerrato Pedro M^a Prieto

Francisco Hernandez Dionisio Ponce Higinio Ordoñez

Robustiano Gorrojo

Juan Giraldo
Secrto.

Acta de la sesion extraordinaria del dia 25 de Mayo de 1929 para la aprobacion del pliego de condiciones de las obras de renovacion de la tuberia de la fuente publica y resolucioin sobre el proyecto de terminacion del local escuela y construccion de las oficinas en la 2^a planta de aquel

Señores concurrentes

- R. Francisco Godoy Suarez
- " Bernardino Sesma Carrera
- " Francisco Cerrato Gil
- " Pedro M^a Prieto Ponce
- " Francisco Hernandez Alvarez
- " Dionisio Ponce Casablanca
- " Higinio Ordoñez Vivas
- " Robustiano Gorrojo Ramos

En la villa de Villagorralo a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintinueve y previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, en sesion plenaria, los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoria absoluta de este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria

Abierta a las diez bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Godoy Suarez, fue leida y aprobada el acta de la anterior

Acto seguido y de orden del Señor presidente, yo el infrascripto Secretario di lectura integral del pliego de condiciones economico-administrativas, confeccionado por la Comision permanente para la contratacion en publica subasta, de las obras de renovacion de la tuberia de la fuente publica y mejora del abastecimiento de aguas de esta villa.

Escuchada atentamente, por los Señores Concejales, la lectura del expresado pliego que consta de veintidos condiciones, fue aprobado por unanimidad sin modificacion ninguna, acordandose que se envie copia del mismo al Excelentisimo Señor Gobernador Civil de la provincia, para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

A continuacion, el Señor Presidente dijo: Que en virtud de que esta se concierda por esta Corporacion la urgente necesidad de que se termine el sa-

lon para el local-escuela de niñas, por ser insuficiente el que provisionalmente se está utilizando; siendo asimismo evidente la necesidad de habilitar locales para ampliar las Oficinas de este Ayuntamiento por razón del estado ruinoso en que se hallan las actuales. Y, en virtud de que por haberse obtenido mayor producto del calculado al proceder a la enajenación de los títulos al portador en que fue convertida parte de la Lámmina número 5.446 que poseía este Municipio, resulta que en el presupuesto extraordinario confeccionado para las obras de construcción del Cuartel, y para las de renovación de la tubería de la traida de aguas, existe un sobrante suficiente para afrontar los gastos que origine la terminación del mencionado local-escuela, en cuya planta alta pueden ampliar las Oficinas, propone a la Corporación que acuerde, si así lo estima pertinente, que por el Arquitecto Don Donato Hernandez, autor del proyecto de las obras del Cuartel, se confeccione también el proyecto de la ampliación de las Oficinas en la planta alta del local-escuela y la terminación de éste, dándoles la mejor distribución posible.

Los Señores Concejales, que dieron constantes muestras de su conformidad con lo propuesto por su Presidente, tras de breve deliberación acordaron por unanimidad:

1.^o = Que por el Alcalde presidente se encargue al Arquitecto residente en Badajoz, D. Donato Hernandez Ruiz, la confección del proyecto para la terminación del local-escuela y las obras de la planta alta del mismo con distribución adecuada para las oficinas del Ayuntamiento. Y

2.^o = Que por la Comisión permanente se proceda, oportunamente, a formular para estas obras, el presupuesto extraordinario que autoriza el artículo 298 del vigente Estatuto Municipal, cuya dotación de ingresos ha de cubrirse con el mayor producto obtenido del que se calculó, al realizar la enajenación de los títulos al portador en que fue convertida parte de la Lámmina número 5.446 que poseía este Municipio, y cuyo mayor producto asciende a veintium mil cuatrocientas trece pesetas y setenta céntimos.

Con lo cual, el Señor Presidente dió por terminado el acto y ordenó que se estudiase la presente nota que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo.

el Secretario, de que certifico.

Francisco Godoy y Bernardino Lanza

Francisco Ferrate Pedro M^o Prieto

Fran. ^{ed. J.} Fernández Dionisio Ronce Higinio Ordenes

Robustiano Crespo

Juan Giraldo
Secrío.

Sesión extraordinaria del día En la villa de Villagorral a tres de Julio de mil no-
tas de Julio de 1.929 } veintinueve y previa citación con expresión del
Señores Concurrentes } objeto, se reunieron en la Sala Capitular, en sesión plenaria,
D. Francisco Godoy Suarez } los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin
" Bernardino Lanza Carra } de celebrar esta sesión extraordinaria
" Francisco Ferrate Gil }
" Pedro M^o Prieto Ronce } Abierta a las veinte bajo la presidencia del Señor Alcal-
" Francisco Fernandez Alvarn } de D. Francisco Godoy Suarez, fue leída y aprobada el ac-
" Dionisio Ronce Casablanca } ta de la anterior.
" Higinio Ordenes Vivas } En seguida el Señor Presidente dio cuenta del resultado de la
" Robustiano Crespo Ramos } subasta celebrada el día 24 de Junio próximo pasado para
la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de }
aguas de esta villa y, enterado debidamente el Ayuntamiento }
de todos los pormenores relativos a dicha subasta que ha }
sido adjudicada provisionalmente y sin protestas, al mejor pos- }
tor Don Juan José Fernandez Moriano vecino de Almendralejo }
por treinta y seis mil quinientas cuarenta pesetas, acuerdo por }
unanimidad adjudicando definitivamente la subasta al mencio- }
nado Señor, por considerar válido el acto.
También se acordó que se devuelva al otro licitador el resguar- }
do del Depósito constituido, reservando únicamente el del adju- }
dicatario hasta la constitución de la fianza, y que por la alcaldía }
se proceda al cumplimiento de cuanto se determina en el pliego }
de condiciones para la subasta de referencia y demás trámites que }

ESTADO

ESTADO



3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.634.680*

Nota; Este pliego y el siguiente clase 1.ª nº 1.340.309 mas los móviles adheridos reintegran por valor de veintiseis pesetas y cuarenta centimos, once pliegos que faltan en el libro de sesiones del pleno de este Ayuntamiento abierto en 1927

Villagonzalo 25 Abril de 1927

N.º B.º
" " " " " "

El Secretario

Juan Giraldo



El Alcalde
D. Manuel Lema



32

CLASE

★ 080.400.1.8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AL ESTADO



UNA PESETA

Parte superior para entregar al interesado.

B.1.340.309 ★

el reintegro expresado en el pliego de la clase 3.^a nº 1.634.680

Villagonzalo 25 Abril de 1929

El Secretario

Juan Giraldo



004389

Observa: En virtud de que el día 11 de Mayo de 1911

1911-1912

Del Excmo. Sr. D. Juan

de la Diputación Provincial de Badajoz

El Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan

Excmo. Sr. D. Juan



exijen los artículos 17 y 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1924

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de haber resultado desierto el concurso anunciado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día primero de Mayo último, para cubrir la vacante de Farmacéutico titular de esta villa. En su vista, la Corporación acordó que se publique nuevamente dicha vacante según previenen las disposiciones vigentes.

A continuación el Señor Presidente dijo: Que estando próxima a terminarse la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, en cuyo proyecto de obra se omitió involuntariamente, por el Arquitecto autor del mismo, el importante detalle del pozo o aljibe para el abastecimiento de aguas de la fuerza, ya que dicho abastecimiento es una de las condiciones impuestas por la Jefatura del Benemerito Instituto al hacer la concesión del suelo; y como en el sitio donde se está emplazando dicho Cuartel se halla muy distante el agua según les constara a los Señores Concejales, considero pertinente proponer a la Corporación que delibere y acuerde respecto a la clase de aguada que, por resultar más práctica y económica, deba efectuarse; así como también la forma en que debe llevarse a ejecución, teniendo en cuenta el carácter urgente de la misma, si ha de estar ultimada como debe estarlo, para cuando se termine el edificio del Cuartel.

El Ayuntamiento, tomando en consideración lo propuesto por su Presidente, tras de prolija deliberación, acordó por unanimidad:

1.º - Que en vista de la necesidad de abastecer de aguas el Cuartel de la Guardia Civil que se ha creado para esta villa, y de no ser posible llegar hasta el conducto de la fuente pública, debe construirse un pozo con preferencia a un aljibe o cisterna, puesto que además de resultar menos costoso, es de resultado más positivo; pues la recepción de agua en la cisterna es muy eventual ya que depende de la mayor o menor abundancia de lluvias.

2.º - Que reconocida la urgencia de la apertura del expresado pozo, queda facultada la Comisión Permanente para llevarla a efecto por administración, o concertándola con la Empresa o per-

sona particular que mejores condiciones ofrezca, tanto en el aspecto económico como en el de buena construcción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion cuya acta firman los Señores Concejales Concurrerentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Godoy Bernardino Sesma

Juan Giraldo

Pedro M^a Prieto

Francisco Fernandez

Dionisio Ponce

Higinio Ordóñez

Juan Giraldo
Secario.

Sesion extraordinaria
del dia 21 de Julio
de 1.929

Señores concurrentes

Alcalde

D. Francisco Godoy Suarez

Concejales

D. Bernardino Sesma Carroza

" Francisco Corato Gil

Concejales

D. Pedro M^a Prieto Ponce

" Francisco Fernandez Alvarado

" Dionisio Ponce Casablanca

" Higinio Ordóñez Vivas

En la villa de Villagornalo a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve siendo las veinte horas y previa convocatoria reglamentaria, hecha al efecto, se reunieron en el salou de actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Godoy Suarez, los Señores que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta de este Ayuntamiento pleno.

Leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el Señor Presidente dijo: Que como ya sabian los Señores Concejales por haberlo expresado en las papeletas de citacion, el objeto de la reunion era el de presentar al Ayuntamiento, para su aprobacion o reparos, los planos, memoria descriptiva, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que integran el Proyecto de Ampliacion de Servicios Municipales, confeccionado por el Arquitecto de Badajoz D. Donato Hernandez Ruiz, conforme a lo acordado por esta Corporacion en sesion plenaria del dia 25 de Mayo ultimo.

Enseguida, de orden del Presidente, yo el infrascripto Secretario, di lectura integral de los precitados documentos, los cuales fueron, despues,

minuciosamente examinados por cuantos Señores Concejales quisieron hacerlo. Tras de breve debate en el que se tomó en consideración una enmienda al artículo 6.º del pliego de condiciones económico-administrativas, presentada por el Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: Prestar su aprobación a todos los mencionados documentos y que, en virtud de lo urgente que es efectuar estas obras dentro del año actual y no ser ellas de las comprendidas en el artículo 180 del vigente Estatuto Municipal, se prescindiera del requisito de someterlas al conocimiento de la Comisión Sanitaria Provincial con el fin de que se demore lo menos lo posible su ejecución.

Con lo cual el Señor Presidente dió por terminado el acto y se extendió la presente acta que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico

Francisco Gálvez Bernardino Lerma
 Juan Ferrate Pedro M. Prieto
 Ram.º Fernández Dionisio Ponce
 Hilario Cordero
 Juan Giraldo
 Secretario

Reunión ordinaria del 2.º
 periodo cuatrimestral
 del año de 1929

En la Villa de Villagornero a veintinueve de Agosto de mil novecientos
 dos veintinueve, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar esta reunión ordinaria del 2.º periodo cuatrimestral del corriente año.

Abierta la sesión a las diez, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gálvez Suarez, este Señor dijo:

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto Municipal vigente, se da hoy principio a esta reunión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral.

Esquema de la lectura de la acta ordinaria anterior que fué aprobada.

Por orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal ^{extra}ordinario cuya discusión y aprobación en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día. F

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno en sesión del veinticinco de Mayo último y en virtud de la urgente necesidad de determinar el local para escuela de niñas, por insuficiencia del que actualmente se viene utilizando y de ser también evidente la necesidad de habilitar locales para instalar las oficinas de este Ayuntamiento por razón del estado ruinoso en que se hallan los actuales, dicha Corporación acordó que se encargara al Arquitecto D. Donato Hernandez Ruiz la confección del proyecto para llevar a cabo dichas obras y que, por la Comisión Municipal permanente se procediera, con la oportunidad debida, a formular para dichas obras, el presupuesto extraordinario que autoriza el artículo 298 del vigente Estatuto Municipal; cuya dotación de ingresos ha de cubrirse con el sobrante que resulte en el presupuesto extraordinario de las obras del Cuartel y renovación de la fuente de la fuente pública, por haberse obtenido mayor producto del calculado en la enajenación de los títulos al portador en que al efecto fue convertida parte de la Inscripción Intransferible que poseía este Municipio.

Resultando: Que este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del 21 de Julio próximo pasado concedió su aprobación a los planos, memoria descriptiva, estado de dimensiones, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que integran el proyecto de ampliación de los servicios municipales ya expresados, confeccionado por el Arquitecto D. Donato Hernandez Ruiz conforme al anterior acuerdo de la Corporación.

Resultando: Que la Comisión Municipal permanente, con vista de los precitados documentos y teniendo en cuenta el informe del Secretario, procedió a la confección del proyecto de este presupuesto extraordinario cuyos ingresos aparecen iguales con los gastos.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento se han observado, a juicio de esta Corporación, las prescripciones legales contenidas en el Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1.924 y Reglamento

de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto de que se trata, es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto Municipal y, por consecuencia, esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que el proyecto de este presupuesto ha permanecido expuesto al público en los sitios de costumbre desde el seis de Agosto actual y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 187 hasta la fecha, sin que se haya promovido reclamación alguna, este Ayuntamiento pleno, por unanimidad acordó:

1.º: Aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulo	Gastos	Pesetas
2.º	Instalación y extensión o mejora de servicios públicos	17.731 88
	<u>Total de gastos</u>	<u>17.731 88</u>
	<u>Ingresos</u>	
2.º	Sobrante del Presupuesto de las obras del Cuartel y de las de renovación de la tubería de la fuente pública y mejora de abastecimiento de aguas	17.731 88
	<u>Total de ingresos</u>	<u>17.731 88</u>
	<u>Resumen</u>	
	Importan los gastos	17.731 88
	Idem los ingresos	17.731 88
	<u>Superavit o deficit</u>	<u>" "</u>

2.º: Que este presupuesto así aprobado, se le ponga al público por término de quince días a partir desde mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad. Y

3.º: Que al finalizar el plazo indicado, se remitan al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, los documentos que menciona el artículo 6.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En seguida, de orden de Presidente, se leturna íntegra de un informe del Arquitecto Don Donato Hernandez Ruiz referente a la Casa Habitación de Maestre Nacional, sita en la calle de la Iglesia y propiedad de este Ayuntamiento, sobre cuya casa dictaminó que: por efecto de una defectuosa cimentación, ha sufrido un descenso el muro de la fachada; que en consecuencia

cia de este movimiento, han aparecido grietas en este y en el transversal de terciar, algunas de ellas de carácter grave, a parte de las que se observan en los ejes de descarga de los tubos y cuarteamientos en los cielos rasos. Por todo ello cree el Señor Arquitecto que el estado de la construcción, sin ser de inminente ruina, exige una pronta consolidación, y detalla en su informe las obras que urgentemente deben efectuarse.

El Ayuntamiento en vista del dictamen referido y, teniendo en cuenta que el erario municipal, por razón de las obras que tiene en ejecución; por las que se hallan en proyecto y por las que forzosamente han de derivarse de ellas, no se halla actualmente en condiciones de afrontar los gastos que origine la reparación de referencia y menos, causa la premura que el caso exige; por lo que, tras de breve deliberación y a propuesta del Presidente, acordó por unanimidad: recurrir a la Sociedad de Labradores de Villaguarda como donante que fue del edificio, por sí, recordando con el espíritu de la misma; en vista de las circunstancias expresadas, en armonía con sus posibilidades, tiene a bien hacerse cargo de costear por sí la mencionada obra o, en caso de imposibilidad, que se diga acordar la aportación con que pudieran contribuir a ella.

A lo seguido el Señor Presidente dijo: Que al practicarse los trabajos de drenaje para la captación de aguas en las obras de mejora del abastecimiento público que se están efectuando, se ha llegado hasta el pozo que en aquel punto posee el vecino Don Pedro María Godoy, cuyo manantial abundante y bueno, es de absoluta necesidad y conveniencia suararlo a dicho drenaje de captación. Por considerarlo así, ha hecho gestiones extrajudiciales y sin compromiso, para saber si el dueño del referido pozo se halla propicio a cederlo voluntariamente a este Ayuntamiento, habiendo sido favorable el resultado de dichas gestiones que, en síntesis es el siguiente: Don Pedro María Godoy, por tratarse de una necesidad del vecindario, se halla dispuesto a ceder el pozo y su manantial, condicionando la cuantía de su importe a la forma en que hubiera de quedar dicho pozo, o sea: Si este queda en su brocal y con la consiguiente servidumbre en la finca;

sin poderse utilizar el terreno que le circunda, no lo puede ceder por menos de mil pesetas; pero quitándole el brocal y dejándolo solamente como depósito de tránsito de las aguas del drenaje o relleno de piedra en forma de dren y con una capa de tierra laborable, se bajaría su precio hasta dejarlo en doscientas cincuenta pesetas.

Puesto el asunto a debate, hicieron uso de la palabra varios Señores Concejales coincidiendo sus pareceres con el del Señor Presidente; por lo cual, tras de breve deliberación, acordaron por unanimidad:

- 1.ª: Que es de absoluta necesidad y conveniencia adicionar a las obras de captación que se están efectuando, el caudal de agua que tiene el pozo que se halla en el trayecto de dichas obras y que es propiedad del vecino de esta villa Don Pedro María Gadoz.
- 2.ª: Que teniendo en cuenta que las aguas de dicho pozo han de ir directamente al depósito del abastecimiento público, al ser adquirido, bien sea por cesión voluntaria del dueño o por expropiación forzosa en caso negativo, será destruido su brocal; se cerrará con una bóveda consistente a unos cincuenta centímetros de profundidad y se recubrirá con tierra laborable para que quede como depósito de tránsito de las aguas del colector y que servirá como registro, en caso necesario, sin que dificulte las labores en el punto en que se halla situado. Y
- 3.ª: Que se faculte a la Comisión Permanente para concertar la compra de dicho pozo, por gestión directa y a base de que ha de quedar formando parte de las obras de captación en la forma que queda acordado; debiéndose abonar su importe con cargo al presupuesto extraordinario que se halla vigente y que fuere perfeccionado para la ejecución de dichas obras.

A continuación, de orden del Señor Presidente, dilectura de una circular del Muy Ilustre Ayuntamiento de Enquera (Talavera) que ha tomado la iniciativa de rendir un Homenaje Nacional al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación D. Severino Martínez Anido, por su inmensa labor, en todas las ordenes y muy singularmente en materia sanitaria, cuyo homenaje consistirá en crear un organismo benéfico, o sea un Preventorio para niños enfermos que llevará el nombre del excmo. gobernante,

perpetuando así su memoria. A tal efecto, recabó la adhesión y cooperación de todos los Ayuntamientos, para que mediante la donación de una cuota mínima de cincuenta pesetas, pueda recaudarse medio millón de ellas con que poder realizar tan elevada aspiración.

Los Señores Concejales, que acogieron con entusiasmo el contenido de dicha Circular, tras de breve deliberación acordaron por unanimidad: Adherirse a la feliz iniciativa del Muy Ilustre Ayuntamiento de Éguera, y contribuir al efecto con cincuenta pesetas, que le serán giradas por esta Alcaldía, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Francisco Gadea Bernardino Ferras

Pedro M. Prieto Anbarro Juntas

Ram. González Dionisio Ponce Hipólito Ordóñez

Robustiano Grupo

Juan Giraldo

Secrio. P. M. M. M.

Sesión extraordinaria del día 8 de Diciembre de 1929 para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1930; imposición de exacciones para el mismo y prórroga de sus ordenanzas

1.ª parte

En la villa de Villagorriato a ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Gadea Ferras, se reunieron en la Sala Capitular los Señores que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión Municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

bierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, de orden del mismo y el infrascripto Secretario, de lectura integral, por capitulos y articulos, de las partidas de gastos y de ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos creditos fueren amplios y minuciosamente discutidos por dicha Corporacion plenario; la que, en contra de las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes y sin ninguna modificacion el referido presupuesto. Y en su virtud, quedan fijados los gastos y los ingresos del mismo, en los terminos siguientes:

Capitulos	Conceptos	Consignacion	
		Pesetas	cent
	<u>Presupuesto de gastos</u>	4.672	65
1 ^o	Obligaciones generales	150	00
2 ^o	Representacion municipal	1.120	00
3 ^o	Vigilancia y seguridad	7.032	50
4 ^o	Policia urbana y rural	600	00
5 ^o	Recaudacion	10.445	00
6 ^o	Personal y material de oficinas	2.033	88
7 ^o	Salubridad e higiene	5.649	80
8 ^o	Beneficencia	632	40
9 ^o	Asistencia social	562	00
10 ^o	Instruccion publica	375	00
11 ^o	Obras publicas	"	"
13 ^o	Fomento de los intereses comunales	125	00
18 ^o	Imprevistos	443	77
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	33.822	00
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1 ^o	Rentas	3.254	52
5 ^o	Eventuales y extraordinarios	75	00
8 ^o	Derechos y tasas	3.435	00
9 ^o	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6.065	46
10 ^o	Imposicion municipal	20.936	42
11 ^o	Multas	500	00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	33.822	00

Re-



Sumen

Pesetas

Ymportan los gastos por todos conceptos	33.822'00
Idem los ingresos por idem idem	33.822'00
Igual	22 22

Visto lo dispuesto en el artículo 3º del Estatuto Municipal vigente y el apartado 4º de la Real orden de 10 de Abril de 1924, la Corporación acordó por unanimidad que se hiciera saber al público por medio de edictos, la aprobación de este presupuesto, y que durante el plazo de quince días este se manifestara en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los habitantes de este término municipal puedan interponer reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del citado Estatuto, ante el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia al que se remitirá copia certificada del referido presupuesto, con todos los antecedentes que preceptúa el primero de los artículos citados.

Acto seguido se procedió a la discusión y aprobación del establecimiento y cobranza de los arbitrios que, salvo las excepciones que resultan de la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y que ya ha señalado la Comisión permanente, deben continuar implantados en armonía con lo que determinan los artículos 316, 368, 380, 535 y demás concordantes del Estatuto Municipal y que, por ser adaptables a las circunstancias de la localidad, han sido consignados como ingresos en el Presupuesto que acaba de ser aprobado para el próximo año de mil novecientos treinta.

Se ha tenido en cuenta y ha sido objeto de las correspondientes consignaciones, el Recargo Municipal del 32 por 100 sobre la Contribución de Subsidio Industrial; el Arbitrio sobre la venta para el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; el Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas; el Recargo Municipal del 30 por 100 sobre el Impuesto del consumo de gas y electricidad; el Arbitrio sobre Inquilinatos; la participación del 20 por 100 en las Contribuciones territorial, por el concepto de Urbana, y la de Industria y Comercio que se han de percibir del Estado según preceptúa el artículo 4º de la Ley de 11 de Junio del 1911, el citado Estatuto Municipal vigente. Pero como ni con estos ni con los recursos propios que tiene este Ayuntamiento ha sido posible cubrir el déficit ofrecido por el Presupuesto, se ha hecho preciso para enjugarlo recurrir, finalmente, al Repartimiento general en las forma y condiciones determinadas en dicho cuerpo legal. Todo ello en el orden de imposición preceptuado en el artículo



535 del mismo.

Considerando que no existen en esta localidad carruajes de lujo de tracción animal; ni minas; ni explotaciones industriales y comerciales de Compañías Anónimas ni Comanditarias por acciones; ni el ^{que arbitrio sobre} Impuesto de las Fúnebres; ni el Recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos públicos resultan adaptables a esta localidad por su pequeña importancia y su escaso desarrollo urbano. Reconociendo igualmente la inexistencia de casinos y círculos de recreo; la de solares sin edificar y la de terrenos incultos, no es posible utilizar sus imposiciones como medios de ingresos y con preferencia al Repartimiento general, ni es posible tampoco prescindir del rendimiento calculado a este para la elaboración del Presupuesto. 3.

Considerando que las Ordenanzas que rigen actualmente para todos los arbitrios impuestos, se ajustan exactamente a las leyes y disposiciones vigentes; conteniendo todos los datos y previsiones requeridas por las mismas, la Corporación acordó por unanimidad que continúen rigiendo las mencionadas Ordenanzas durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos treinta, sin ninguna modificación ni alteración en sus tarifas.

Que en su virtud se expida certificación de este acuerdo y, con atento oficio, se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, solicitando la debida autorización para prescindir de los mencionados impuestos por las causas ya expresadas. 4.

Que se saque relación de los repetidos impuestos de que ha habido necesidad de prescindir por la inexistencia del objeto del gravamen en este término municipal y, juntamente con las precitadas Ordenanzas, se exponga al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que sean nuevamente examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Con lo cual se dio por terminada la 1.ª parte, se extendió la presente que firman todos los Señores Concejales que han concurrido, de que yo el Secretario certifico

Francisco Gallego Benavides

Ant. Marrota Fuentes

Pedro M. Prieto

Juan.º Hernández *Dionisio Ponce* *Higinio Ordóñez*

Robustiano Crespo

Juan Giraldo *Porl. Mañero*

Secretario

Se.

segunda parte de la sesion extraor-
dinaria del dia 8 de Diciembre
de 1929

A las doce en punto se dio principio a la segunda parte de esta sesion presentandose al Ayuntamiento la propuesta de suplementos de creditos para dotar al capitulo 6.º, articulo 1.º del presupuesto de gastos, de la consignacion necesaria para pagos de Material de Escritorio; tambien para dotar el capitulo 7.º, articulo 1.º del mismo presupuesto, de la consignacion necesaria para gastos de entretenimiento, vigilancia y proteccion de fuentes, canchales y pozos; para dotar igualmente al capitulo 50.º, articulo 2.º de mayor consignacion que es necesaria para el pago del alquiler de Casas-viviendas de Maestros Nacionales; y, finalmente: para aumentar la consignacion del Capitulo 58.º del repetido presupuesto en la cantidad necesaria para gastos imprevistos, cuya propuesta formula el Secretario Interventor y que hace suya la Comision Permanente en sesion del 18 de Noviembre ultimo, la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias durante los cuales no se ha formulado reclamacion ninguna.

Considerando que la liquidacion del presupuesto del año anterior presenta un sobrante de quince mil ochocientas treinta y dos pesetas y veintiseis centimos comparando los ingresos con los gastos por resultas; de cuyo sobrante puede muy bien destinarse las mil seiscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos que se solicitan a las atenciones que se indicaron anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios,

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de creditos de mil seiscientas ochenta y siete pesetas y cincuenta centimos por contraccion de la consignacion del capitulo 15 del presupuesto de ingresos, con destino a los capitulos 6.º, 7.º, 50.º y 58.º en sus articulos 1.º, 1.º, 2.º y unico respectivamente; y que, de este expediente, se remita copia al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, previniendo el Señor Presidente que la reunion ordinaria del 3.º periodo cuatrimestral dara principio el dia veintidos del actual a las diez y ocho horas del mismo; firmando esta acta todos los Señores concurrentes, conmigo el Secretario que certifica.

Francisco Goda Bernardino Ferrer

Francisco Ferrer Pedro M. Prieto



Dionisio Ponce

Nicome de Estudiar

Francisco Rembando

Antonio...

José...

Juan Giraldo
Secretario

Roberto...

Sesión ordinaria del 3º periodo cua-
trimestral del año de 1929

En la villa de Villaguarda a veintiois de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan y que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar la primera sesión de esta reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del corriente año

Abierta la sesión a las diez y ocho horas en punto, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Godoy Suarez, dijo: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 del vigente Estatuto municipal, se da principio a la primera sesión de la reunión ordinaria del 3º periodo cuatrimestral, la cual podrá dividirse, como máximo en diez sesiones consecutivas, sin otra interrupción que la de los días festivos si los asuntos que hayan de tratarse, así lo requiriesen.

Conforme a la orden del día, el Señor Presidente ordenó que, por el infrascripto Secretario se diera lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal permanente durante el último cuatrimestre; y, Merada en efecto conclara y alta voz, fueron todos los mencionados acuerdos, aprobados por unanimidad.

Acho seguido y a propuesta del Señor Presidente, se acordó por unanimidad poner a la Plaza Central el nombre de "Plaza de Maria Cristina", rindiendo así un merecido homenaje a la memoria de la virtuosa Reina cuya muerte llora España entera.

Tambien se acordó que, por la Alcaldía Presidencia se adquirieran tres rotulos de plomo esmaltado para colocarlos en la nombrada "Plaza de Maria Cristina" y otro de igual clase para la "Calle de Luis Baera" por haberse deteriorado uno de los colocados en dicha calle; debiéndose abonar el importe de todos ellos con cargo al Capitulo de Imprevistos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión cuya acta firman todos los Señores Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico

Francisco Godoy

Dionisio Ponce



quedaron los siguientes:

Del Distrito 1.º

Don Clemente Porro Moreno

Don Pedro Durán Moreno y

Don Francisco Carrato Gil

Del Distrito 2.º

Don Bernardino Tesma Carroza

En vista del resultado de los datos anteriores y, en cumplimiento a los preceptos del apartado 1.º del artículo 7.º del repetido Real decreto, el Señor Alcalde proclamó Concejales a los Señores siguientes:

1 Don José Mancha Lopez

2 Don Pedro María Prieto Ponce

3 Don José Campos de Orellana y Palencia

4 Don Salvador Godoy Suarez

5 Don Pedro Campos de Orellana y Palencia

6 Don Clemente Porro Moreno

7 Don Pedro Durán Moreno

8 Don Francisco Carrato Gil

9 Don Bernardino Tesma Carroza

Quedando una vacante sin cubrir por no existir número suficiente de Señores ex-Concejales, toda vez que corresponden diez con arreglo al artículo 45 del Estatuto Municipal vigente.

Con lo cual se dio por terminado el acto, sin protesta ninguna, y se extendió la presente acta que firmó el Señor Alcalde con su hijo el Secretario que certifica.

Francisco Godoy

Juan Giraldo
Escriba.

Acta de constitu-
cion del nuevo Ayun-
tamiento

En la villa de Villagouralo a veintiseis de Febrero de mil no-
vecientos treinta, siendo las doce horas del dia, se constituyó en la
Sala Capitular el Señor Alcalde saliente Don Francisco Godoy
Suarez con los Señores Concejales proclamados en el dia de ayer con
arreglo a la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de fe-
cha 15 del actual, Don José Maucha Lopez, Don Pedro Ma-
ria Prieto Ponce, Don José Campos de Orellana y Palencia, Don Pe-
dro Campos de Orellana y Palencia, Don Clemente Porro Moreno, Don
Pedro Durán Moreno, Don Francisco Cerrato Gil, Don Bernardino
Lerma Carroza y Don Salvador Godoy Suarez cuyas credenciales pro-
suntaron oportunamente sin que resulte declarada la incapacidad
de ninguno ni tampoco han presentado renuncia alguna.

A las doce en punto el Señor Presidente abrió la sesion y, de su or-
den, el infrascripto Secretario dió lectura del artículo 10º del mencio-
nado Real decreto y del acta de proclamacion; despues de lo cual, es-
tando presentes todos los individuos que han de componer la Corporacion,
el Señor Presidente dió posesion a los nuevos Concejales declarando con-
stituido el Ayuntamiento y cedió la Presidencia al Concejale de mas
edad entre los presentes Don Clemente Porro Moreno dándose por
terminada esta primera parte de la sesion cuya acta firman todos los
Señores asistentes

Segunda parte - Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia
interina del citado Señor Concejale Don Clemente Porro Moreno, se
procedió al nombramiento de Alcalde, en votacion secreta, por medio de
papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna prepa-
rada al efecto.



Terminada la votación y practicado el escrutinio en debida forma, resultó Don José Mancha Lopez con cinco votos; Don Francisco Berrato Gil, con tres votos y Don Bernardino Tesma Carrera, con un voto; que dan el número de nueve, igual al de los votantes.

Y resultando que, aunque a este Ayuntamiento corresponden diez Concejales con arreglo a la escala del artículo 45 del Estatuto Municipal vigente, sólo han sido proclamados nueve por falta de número de ex-Concejales elegidos en los años de 1917, 1919 y 1921, resulta que la mayoría absoluta de este número la constituyen cinco votos que sólo alcanzados por Don José Mancha Lopez, fue éste proclamado Alcalde Presidente por el interior, pasando acto seguido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Y después de señalar la hora de las diez de mañana 27 y rogar la puntual asistencia de todos los Señores Concejales para la sesión en que deben ser elegidos los Tenientes de Alcalde, según preceptúa el artículo 41 del referido Real decreto de fecha 15 del actual, el Señor Presidente dio por terminado el acto ordenando que se extendiera la presente acta que firmaron todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL













































DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint, illegible text and markings on the page, possibly bleed-through from the reverse side.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL